

V INFORME
DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A
MUJERES MIGRANTES DE RED ACOGE

RED **acoge**



mujeres migrantes y refugiadas:

HEROINAS DEL SIGLO XXI

Autoría y edición:

Red Acoge

C/ Cea Bermúdez 43, 3º B

28003 – Madrid, España

Tel.: + 34 91 563 37 79

E-mail: acoge@redacoge.org

Web: www.redacoge.org

Este material es gratuito y queda prohibida cualquier comercialización del mismo.

© **Red Acoge**

Madrid, diciembre 2018

Este proyecto ha sido posible gracias a la financiación de:



*A todas las mujeres
migrantes que desinteresada
y voluntariamente han
compartido sus inquietudes
y experiencias pues sin ellas
este informe no hubiera sido
posible. Muchas gracias a
cada una de ellas.*

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN **07**
- 2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN **09**
- 3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA MUESTRA **11**
 - 3.1. DIVERSIDAD DE LA MUESTRA **12**
 - 3.1.1. MUJERES EN SITUACIÓN ADMINISTRATIVA IRREGULAR **14**
 - 3.1.2. MUJERES MIGRANTES NACIONALIZADAS **16**
 - 3.1.3. MUJERES SOLICITANTES/BENEFICIARIAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL **18**
- 4. ESTUDIO COMPARATIVO. ANÁLISIS DE RESULTADOS **21**
 - 4.1. PROYECTO MIGRATORIO **21**
 - 4.2. SITUACION ACTUAL EN ESPAÑA **25**
 - 4.3. DERECHO A LA EDUCACIÓN **27**
 - 4.4. DERECHO A UN TRABAJO DIGNO **30**
 - 4.4.1. DIFICULTADES ENCONTRADAS EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO **32**
 - 4.4.2. CONDICIONES LABORALES Y TIPOS DE EMPLEO **33**
 - 4.5. DERECHO A UNA VIDA DIGNA **36**
 - 4.6. DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA **37**
 - 4.7. DERECHO A LA SALUD **38**
 - 4.7.1. SALUD PSICOEMOCIONAL DE LAS MUJERES MIGRANTES **40**
 - 4.7.1.1. SÍNTOMAS PSICOLÓGICOS **40**
 - 4.7.1.2. ESTRESORES **43**
 - 4.7.1.3. CUADROS PSICOLÓGICOS **44**

5. DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	49
5.1. RELACIONES CON EL ENTORNO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	51
5.2. PERCEPCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER: DISCRIMINACIONES MÚLTIPLES	53
5.2.1. CONTEXTOS DE DISCRIMINACIÓN	55
6. DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS	61
7. CONCLUSIONES	67
8. TESTIMONIOS PSICÓLOGAS DE RED ACOGE	69
9. BIBLIOGRAFÍA	72

Al frente de este estudio han estado las cinco psicólogas responsables del área de mujer en las correspondientes entidades federadas, todas ellas profesionales con mucha formación y experiencia en el ámbito de la interculturalidad, la migración y el género: **Ángeles Rodes Lafuente (Elche Acoge)**, **Marta Peña Ramos (Procomar Valladolid Acoge)**, **Ainhoa Ródenas Caselles (Vega Baja Acoge)**, **Luisa Vidal Vidal (Valencia Acoge)** y **M^a Antonia Orzáez Casado (Córdoba Acoge)**.

Vega Velasco Sampedro, responsable del área de mujer de Red Acoge, ha coordinado la realización de este informe con el apoyo de **Anna Spezie**, responsable del área de voluntariado y empleo para inmigrantes de Red Acoge. Así como, **Paloma García**, responsable del área de incidencia de Red Acoge

Es un reconocimiento que podemos (las mujeres) compartir y asumir responsabilidades, igual que cualquiera. Pero, como mujer, cuando uno se enfrenta a nuevas tareas, sabe que debe también enfrentarse a una lucha, una lucha por convencerse internamente de las propias capacidades. Teóricamente uno sabe que debe luchar por iguales posiciones de responsabilidad, la cosa es, cuando ya tenés la responsabilidad, perder el miedo a ejercerla y, además, guardarte muy bien de no mostrar, por lo mismo que sos mujer, el otro miedo.

Gioconda Belli,
La mujer habitada

Cada persona brilla con luz propia entre todas las demás. No hay dos fuegos iguales. Hay fuegos grandes y fuegos chicos y fuegos de todos los colores.

Eduardo Galeano

I. INTRODUCCIÓN

Las mujeres representan hoy en día casi la mitad de las personas migrantes y refugiadas de todo el mundo. La migración se ha feminizado en la medida que cada vez más mujeres migran por su cuenta y no como miembro dependiente de la familia. Si bien la migración puede suponer una oportunidad de empoderamiento para todas estas mujeres, a la vez supone un grave riesgo para su seguridad y una sistemática amenaza para sus derechos.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) señala que *“Aunque tanto los hombres como las mujeres emigran, el fenómeno no afecta a unos y otros por igual. La posición de las mujeres migrantes es distinta a la de los varones en cuanto a los canales legales de migración, los sectores a los que se dirigen, el tipo de abusos que sufren y las consecuencias de estos”*.

A lo largo de todo el proceso migratorio, las mujeres se enfrentan a múltiples formas de discriminación sexual por motivos de género, pero también por su propio estatus migratorio o por xenofobia y racismo. Además de estas formas interrelacionadas de discriminación, están más expuestas a los abusos sexuales, al acoso sexual y a la violencia física.

En sus países de origen sufren graves violaciones de derechos humanos que incluso dificultan su salida migratoria como, por ejemplo, la prohibición o restricción total del derecho de la mujer a migrar por razón de sexo. En los países de tránsito son mucho más vulnerables al abuso sexual y físico. En el país de destino se enfrentan a numerosas discriminaciones marcadas por el desequilibrio de género que permea el mercado laboral, el estatus migratorio e incluso prácticas religiosas o culturales. Igualmente, las mujeres durante todo el ciclo migratorio están en continuo estado de riesgo para los embarazos no deseados en cuanto falta la atención básica a la salud sexual y reproductiva

Ante esta situación, los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres en todas sus etapas migratorias. Para garantizar los derechos de las mujeres migrantes y refugiadas es necesario que los Estados incorporen la perspectiva de género en sus políticas de forma que se tengan en cuenta las situaciones de especial vulnerabilidad que sufren las mujeres migrantes y refugiadas.

En el mes de diciembre de 2018, se firmó en Marruecos el Pacto Mundial sobre Migración en el cual los Estados se comprometen a intensificar la cooperación internacional para facilitar una migración segura, ordenada y regular, reduciendo los riesgos para las personas migrantes. En este Pacto, se reconoce la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres y niñas migrantes y

el compromiso de *“incorporar la perspectiva de género y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, reconociendo su independencia, su capacidad de actuar y su liderazgo, para dejar de percibir a las migrantes casi exclusivamente desde el prisma de la victimización”*.

El presente informe **“Mujeres migrantes y refugiadas: Heroínas del siglo XXI”** pretende contribuir a visibilizar la situación de los derechos humanos de estas mujeres en el Estado español con el fin de facilitar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas migratorias y las intervenciones de las organizaciones. Además, siguiendo la estela del informe anterior **“Portadoras de derechos”**¹ (Febrero 2018), sitúa a la mujer como titular de derechos, representante de lucha y protagonista de su propio destino y reconoce su papel central como sostén de la sociedad y del desarrollo.

En concreto, este informe dentro de la diversidad de mujeres migrantes pone el foco en tres circunstancias específicas que son las que viven las mujeres en situación administrativa irregular, las mujeres solicitantes de protección internacional y refugiadas y las mujeres que han obtenido la nacionalidad española, haciendo un análisis comparativo de su situación actual en España como titulares de derechos económicos, sociales y culturales.

A lo largo del informe veremos cómo, en el Estado español, todas estas mujeres se enfrentan a las mismas situaciones de discriminación y de violencia con independencia de su estatus migratorio. Sin embargo, el estatus migratorio determina la protección y garantía de sus derechos. También, pone de manifiesto la falta de leyes y políticas con perspectiva de género que den respuesta a la situación de especial vulnerabilidad en la que se encuentran.

Las mujeres que han participado en este informe son un ejemplo de lucha por los derechos humanos y la igualdad de género. Desde Red Acoge hemos recogido sus vivencias, experiencias y propuestas y hacemos de altavoz para que los poderes públicos cumplan con sus obligaciones y adopten las medidas necesarias para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de las mujeres migrantes y refugiadas.

¹ <https://www.redacoge.org/mm/file/Informe%20%2023%20Abril%20%5Bnormal%5D.pdf>

2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Al igual que en los años precedentes, este estudio se ha llevado a cabo en el marco del proyecto de atención psicosocial a mujeres migrantes en situación vulnerable de Red Acoge en los siguientes cinco municipios con presencia de entidad federada: Elche Acoge (Alicante, Comunidad Valenciana), Vega Baja Acoge (Orihuela, Alicante, Comunidad Valenciana) y Valencia Acoge (Valencia, Comunidad Valenciana), Córdoba Acoge (Andalucía) y Procomar Valladolid Acoge (Valladolid, Castilla y León).

Este V informe de atención psicosocial de Red Acoge se diferencia de los cuatro anteriores en la mayor heterogeneidad de la muestra de mujeres de origen migrante que han formado parte del estudio. Si bien en los anteriores años de investigación todas las mujeres se caracterizaban por su situación administrativa regular, este año hemos contado con una muestra más amplia y representativa que refleja la diversidad real del colectivo de mujeres migrantes en España. Con ello pretendemos hacer visibles y reales a todas las mujeres migrantes que viven en nuestro país, profundizando en su proyecto migratorio y situación actual en España, intentando romper con los estereotipos tradicionalmente asociados a la mujer migrante.

Otra novedad del estudio de este año 2018 ha sido la modificación de la herramienta de recogida de datos que se venía utilizando hasta la fecha. Red Acoge junto con el equipo de psicólogas introdujo algunas variaciones en el **cuestionario** con el fin de poder recoger variables que a nuestro parecer aportan información valiosa a la investigación.

Este estudio continúa dando un peso muy importante a la salud psicoemocional de las mujeres además de introducir la variable discriminación en varios de los bloques temáticos del cuestionario como son: vivienda, empleo, ámbito sanitario, vivencia de la inclusión social e identificación y visualización de género, con el fin de resaltar las múltiples situaciones de discriminación a las que pueden verse abocadas las mujeres migrantes en España y que se manifestarán de una u otra manera en función del grado de intersección de diferentes factores como son: la edad, la religión, la raza, el color de la piel, la nacionalidad, la orientación sexual, la diversidad funcional, etc. Estos factores influyen de manera inevitable en el tipo de vivencias que experimentan cada una de las mujeres migrantes. Por lo tanto, no se puede hablar de la mujer migrante como una categoría estanca sino que cada mujer es única y diferente y del mismo modo lo son sus vivencias.

El cuestionario de recogida de datos de Red Acoge utilizado en este estudio consta de 122 preguntas repartidas en 11 bloques temáticos:

1. Situación sociodemográfica.
2. Proyecto migratorio.
3. Relaciones familiares.
4. Situación de la vivienda.
5. Situación económica.
6. Empleo. Relaciones familiares.
7. Empleo.
8. Salud física y psicológica.
9. Relaciones con el entorno y participación social.
10. Vivencia de la inclusión social.
11. Identificación y visibilización de género

La fase de recogida de datos ha tenido lugar durante los primeros 10 meses del año 2018. Este cuestionario es utilizado por las psicólogas en el ámbito privado de la atención psicológica individual habiendo firmado previamente las mujeres su consentimiento para la participación voluntaria y anónima en el estudio. El cuestionario abarca parcelas íntimas de la vida de las mujeres, por lo tanto,

resulta fundamental crear un clima previo de confianza y seguridad. Dada su extensión y profundidad el cuestionario se pasa en una media de 5 sesiones individuales, siempre adaptándose al ritmo de cada mujer. Esta herramienta aparte de ser la principal fuente de extracción de datos para el estudio, permite a las psicólogas tender un puente a la comunicación con aquellas mujeres que por sí mismas no demandan asistencia psicológica individual, facilitando su proceso de empoderamiento. Además, acompañar a cada una de las mujeres a través de ese análisis global de su proceso migratorio es, en palabras de las psicólogas, un verdadero privilegio.

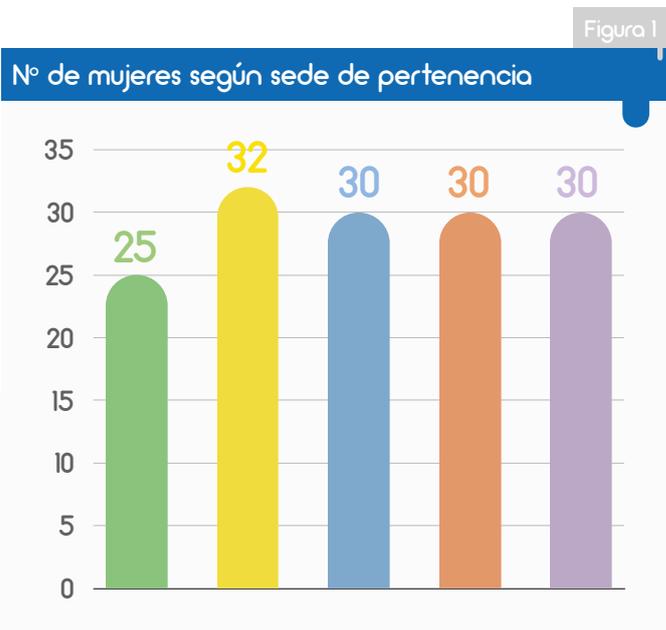
Además del cuestionario, se ha utilizado de nuevo la herramienta conocida como **grupo de discusión** con un grupo de mujeres migrantes de la organización Córdoba Acoge. En total participaron 8 mujeres procedentes todas ellas de países latinoamericanos: Venezuela, Ecuador, Bolivia, Colombia y Nicaragua, con historias de vida y tiempos de estancia en España diferentes, siendo cuatro de ellas solicitantes de protección internacional. A través de esta técnica se obtiene información de primera mano de las mujeres en torno a diferentes aspectos de su proyecto migratorio y, por tanto, aporta datos cualitativos de gran interés para el estudio. A lo largo del informe ofreceremos opiniones y pensamientos de las mujeres que participaron en este grupo de debate y reflexión.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA MUESTRA

La muestra de la investigación componen un total de **147 mujeres**, repartidas entre las cinco localizaciones de realización del estudio: Córdoba, Valladolid, Valencia y en la provincia de Alicante los municipios de Elche y Orihuela.

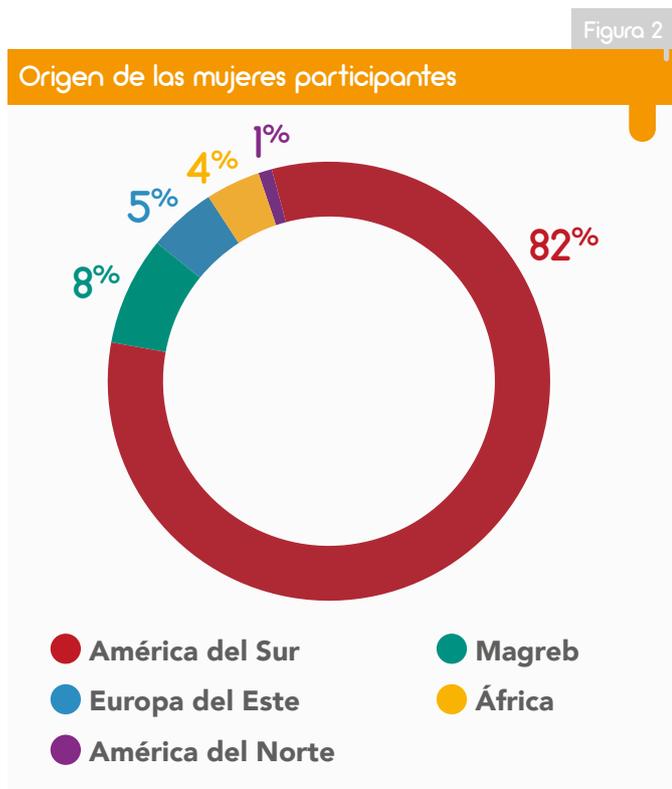
El número de mujeres según sede federada de pertenencia queda distribuido de la siguiente manera:

- Córdoba Acoge ● Elche Acoge
- Procomar Valladolid Acoge
- Valencia Acoge ● Vega Baja Acoge



3.1. DIVERSIDAD DE LA MUESTRA

Como se puede apreciar en la gráfica siguiente, el **82% de las mujeres** procede de países de **América del Sur y Centroamérica**, seguidas a gran distancia por las mujeres originarias del **Magreb** que suponen el 8% de la muestra. En menor proporción, pero igual de importante tenemos representación de mujeres procedentes de **Europa del Este** (5%), países de **África subsahariana** (4%) y **América del Norte** (1%).



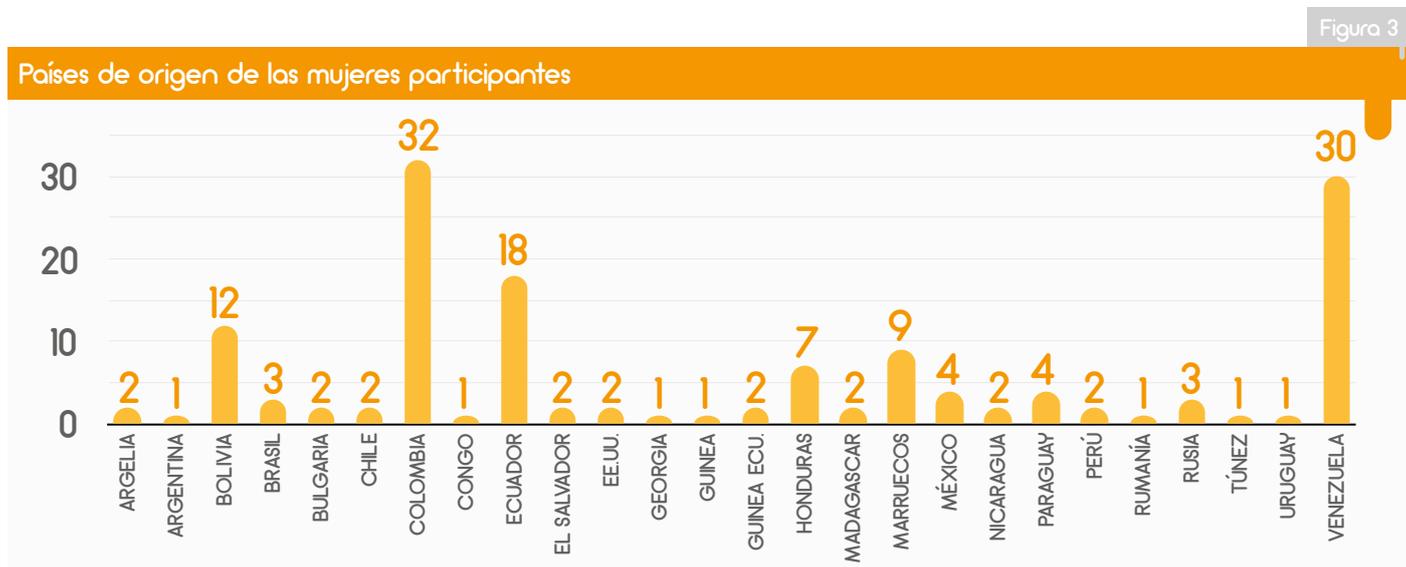
El grueso de la muestra es de América Latina, lo cual condiciona también los resultados en cierta manera y es más representativo de las formas de migración femenina procedente de Latinoamérica. Sin embargo, como veremos más adelante, los motivos para migrar, el tiempo de estancia en España y las circunstancias personales de cada una de ellas difieren de unas a otras y van a influir de un modo u otro en su experiencia actual en España.

En el gráfico inferior se ven los países de procedencia de las mujeres participantes.

Entre los países Latinoamericanos encabezan la lista **Colombia** y **Venezuela**, con 32 y 30 mujeres respectivamente, seguidos por **Ecuador** (18), **Bolivia** (12), **Honduras** (7), **Paraguay** y **México** (4 mujeres ambos), **Brasil** (3), **Chile**, **Perú**, **El Salvador** y **Nicaragua** (con 2 mujeres cada uno) y, por último, **Uruguay** y **Argentina**, con 1 representante cada uno.

De América del Norte hay 2 mujeres con nacionalidad de **Estados Unidos** descendientes de progenitores nacionales de terceros países.

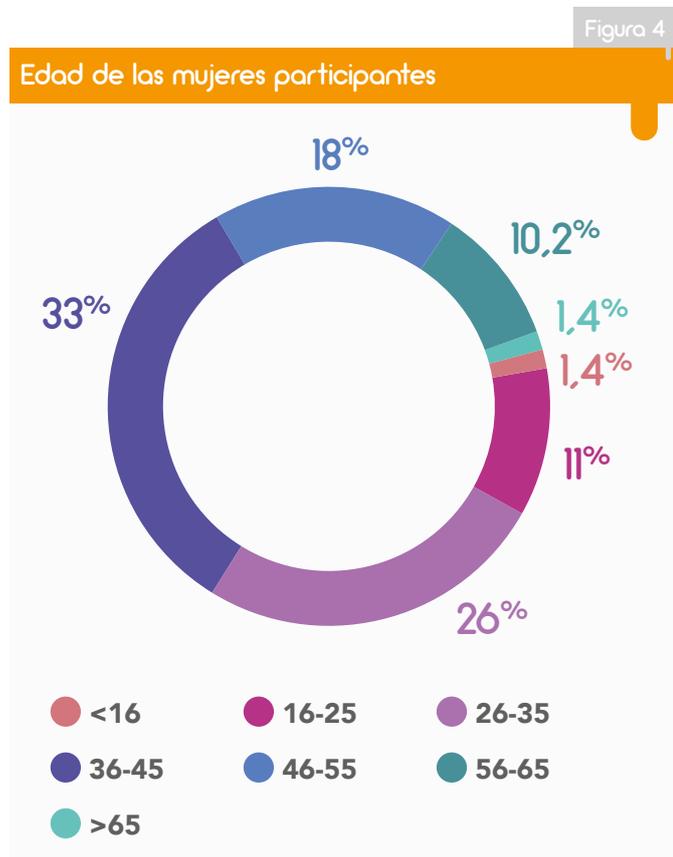
En relación a la región norte del continente africano, el Magreb, hay 9 mujeres de **Marruecos**, 2 de **Argelia** y 1 de **Túnez**. Del resto del continente africano hay



representación del **Congo** (1), **Guinea** (1), **Guinea Ecuatorial** (2) y **Madagascar** (2).

De Europa del Este hay 3 mujeres de **Rusia**, 2 mujeres de **Bulgaria**, 1 de **Rumania** y 1 de **Georgia**.

En relación a la **edad** de la muestra, la mayor parte de las mujeres -**58%**- se encuentra en la franja comprendida **entre los 26 y 45 años**, seguida por el **18%** que está en la franja **entre los 46 y los 55 años**; un **10%** **entre los 16 y 25 años** y un **10%** **entre los 56 y los 65 años**. En los extremos, hay 2 mujeres de la muestra menores de edad y otras 2 están por encima de los 65 años.



A la diversidad de nacionalidades, edades y experiencias migratorias se une la **diversidad funcional de 6 de las mujeres de la muestra**.

En cuanto a las creencias religiosas predominantes un **55,8% de las mujeres se consideran católicas**, un **16,3% evangélicas** y un **9,5% musulmanas**.

Este año, al no delimitar la situación administrativa nos encontramos, por tanto, con una casuística más amplia y representativa de la realidad de las mujeres migrantes en nuestro país, tal y como puede apreciarse en la siguiente tabla:



De acuerdo a estos resultados:

- Un 27% de las mujeres de la muestra está en situación administrativa irregular.
- Un 24% se han nacionalizado.

- Un 10% son solicitantes de protección internacional y un 2% beneficiarias de protección internacional (de aquí en adelante refugiadas).
- Un 12% tienen residencia de larga duración.
- Un 9% tiene tarjeta de familiar de residente comunitario.
- Un 9% tiene residencia temporal.
- Un 6% son originarias de un país de la UE.
- Y un 1% estancia por estudios.

Dentro de la gran variedad y diversidad que caracteriza al colectivo de mujeres migrantes en España queremos poner el foco de este informe en las vivencias de las mujeres que se encuentran en las siguientes tres situaciones específicas dentro del punto de vista administrativo:

- **Mujeres en situación administrativa irregular.**
- **Mujeres migrantes nacionalizadas .**
- **Solicitantes de protección internacional y refugiadas.**

Los motivos son los siguientes: en primer lugar, estas tres situaciones están altamente representadas en nuestra muestra de estudio tal y como arrojan los datos anteriores y, por extensión, representan el perfil de la población migrante actual en España y Europa. En segundo lugar, queremos visibilizar a estas mujeres en concreto pues consideramos que normalmente pasan desapercibidas, están invisibilizadas y, en ocasiones, no son consideradas ciudadanas de pleno derecho. Valoramos que los resultados obtenidos en nuestra investigación pueden extrapolarse al conjunto de mujeres migrantes y hacernos reflexionar sobre la situación real que viven estas mujeres en nuestra sociedad.

Más allá del ámbito meramente documental y administrativo queremos analizar las circunstancias de las mujeres migrantes a nivel social, laboral, psicoemocional, etc. haciendo un análisis comparativo entre los tres grupos. Hay que tener en cuenta que estas circunstancias de tipo documental varían en el tiempo y se sitúan en un continuo: hoy una mujer es solicitante de asilo y está en situación administrativa regular y mañana, si su solicitud es denegada, se puede encontrar en situación administrativa irregular. También preocupa la situación de aquellas personas excluidas del sistema de acogida por no haber podido formalizar aun su solicitud. Del mismo modo, personas que entran o permanecen en España en situación administrativa irregular pueden ser potenciales solicitantes de asilo.

A través de las siguientes páginas queremos, por tanto, visibilizar las circunstancias de vida y las luchas de las mujeres migrantes que se encuentran en situación administrativa irregular, que han adquirido la nacionalidad española y que son solicitantes de asilo o refugiadas en nuestro país. El informe muestra a estas mujeres no desde una posición de víctimas, a pesar de la dureza de ciertos datos y resultados obtenidos en el estudio, sino como mujeres fuertes, guerreras, valientes y luchadoras que han sido capaces de sobreponerse a múltiples vicisitudes, tomando las riendas de su vida en busca de un futuro mejor para ellas y sus familias.

A continuación, introducimos los tres grupos que hemos querido destacar en el presente informe y, posteriormente, pasaremos a analizar los datos del estudio en los diferentes ámbitos de inclusión.

3.1.1. MUJERES EN SITUACIÓN ADMINISTRATIVA IRREGULAR

Los términos «inmigrantes en situación irregular», o «inmigrantes irregulares» se refieren a las personas que no son nacionales

de ninguno de los Estados miembros de la Unión Europea (UE), y que se encuentran en alguno de ellos sin visado ni permiso de residencia.

Si bien existen diferentes definiciones del término “migración irregular”, lo común a todas es la referencia a la circulación de personas migrantes internacionales que entran o permanecen en un país sin la debida autorización. Este término surge frente al de “migrante ilegal” que se utilizaba para describir a las personas en esta situación pero que tendía a estigmatizarlas al vincularlas con la delincuencia.

No podemos saber a ciencia cierta el número de mujeres migrantes en situación administrativa irregular que actualmente viven en España. Las cifras que arroja el padrón, fuente principal de extracción de datos anuales sobre población del Instituto Nacional de Estadística, no permiten discernir entre quiénes están en situación administrativa regular y quiénes no. Por otro lado, hay personas migrantes que encuentran numerosas trabas para empadronarse al no contar con la documentación requerida o no cumplir con ciertos requisitos, siendo además los criterios para inscribirse en el padrón bastante arbitrarios de un territorio a otro. Sin embargo, el empadronamiento es un trámite sumamente importante puesto que permite acceder a otros servicios como la asistencia sanitaria o la escolarización y es uno de los documentos de prueba principales a la hora de demostrar el tiempo de permanencia en España.

En el estudio de Red Acoge, las **mujeres en situación administrativa irregular constituyen el grupo más numeroso de la muestra (27%)**. Sin poder arrojar datos oficiales, sabemos que son muchas las mujeres migrantes que se encuentran en esta situación administrativa en nuestro país.

Este grupo de mujeres a pesar de estar invisibilizadas por los poderes públicos

españoles, están ahí, son nuestras vecinas, cogen a diario el transporte público, se sientan junto a ti, llevan a sus hijos e hijas al colegio. Tal vez se encargan también del cuidado de tus propios hijos e hijas, de tus familiares ancianos o enfermos o de la limpieza de tu casa. Pese a la invisibilidad y a su situación administrativa, estas mujeres **existen y tienen derechos reconocidos**, aportan a la economía tanto del país de acogida como del país de origen y favorecen la inserción laboral de mujeres y hombres, madres y padres, que si no tuvieran apoyo en casa no podrían salir fuera a trabajar.

La situación administrativa en la que se encuentran y la falta de leyes y políticas que protejan sus derechos, las deja en total desprotección estando expuestas a sufrir graves situaciones de abuso o explotación al verse abocadas a trabajar en la economía sumergida en ámbitos como el servicio doméstico, la restauración o la industria textil. Estas situaciones normalmente no se denuncian por miedo a ser expulsadas perpetuando, por tanto, estos contextos laborales de vulnerabilidad.

MUJERES SITUACIÓN ADTVA. IRREGULAR MUESTRA RED ACOGE

Países de origen

Colombia, Venezuela, Bolivia, EEUU, Honduras, Marruecos, México, Nicaragua, Perú, Argelia.

Edades

Entre 16 y 65 años.

Según la Ley Orgánica 4/2000, “los extranjeros podrán disfrutar en España de los derechos y las libertades reconocidos en el Título I de la Constitución Española, según lo establecido en los Tratados Internacionales. Las normas relativas a los derechos fundamentales de los extranjeros serán interpretadas conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Por tanto, se entiende que los ciudadanos extranjeros podrán ejercer sus derechos en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles”.

Según el derecho internacional de los derechos humanos por el que se rige la legislación española, el Estado español tiene la obligación de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de todas las personas sin discriminación alguna, incluidas las personas migrantes y refugiadas independientemente de su estatus migratorio.

De esta forma, el Estado español debe garantizar la universalidad del acceso a la **asistencia sanitaria**, en la que se incluye la que se da con carácter de urgencia, y la esencial, como la posibilidad de ser examinado por un médico, o de recibir los medicamentos necesarios; la **atención sanitaria para embarazadas**, así como la **asistencia médica y la educación para niños y niñas** en situación administrativa irregular en iguales condiciones que los nacionales; y **la justicia**, un mecanismo que permita a las personas hacer reclamaciones y recibir una indemnización, por ejemplo, en el caso de sufrir un accidente de trabajo (FRA – Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea).

A pesar de estas obligaciones, no contamos con leyes y políticas que pongan en el centro los derechos de las personas migrantes y refugiadas y que incorporen una perspectiva de género que hagan efectivos los derechos de las mujeres a lo largo de su proceso migratorio, independientemente de su estatus.

Además, gran parte de las personas migrantes desconocen cuáles son sus derechos y cómo pueden ejercerlos, motivo por el cual es fundamental hacer accesible esta información a todas las mujeres migrantes que vayan a entrar o se encuentren en nuestro país con el fin de aportarles herramientas que minimicen el riesgo de explotación y abuso.

LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN SITUACIÓN IRREGULAR:

- Derecho a la salud.
- Derecho a un nivel de vida adecuado, con inclusión de la vivienda, el agua, el saneamiento y la alimentación.
- Derecho a la educación.
- Derecho a la seguridad social.
- Derecho a trabajar y el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.

3.1.2. MUJERES MIGRANTES NACIONALIZADAS

Las personas migrantes nacionalizadas son aquellas personas de origen extranjero que han adquirido la nacionalidad española. Algunas pueden conservar la nacionalidad de su país de origen si los convenios entre su país y España lo permiten, en otros casos automáticamente pierden su nacionalidad originaria al adquirir la española.

Según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social **el año 2017 se concedió la nacionalidad española a un total de 25.924 personas, de las cuales más de la mitad el 52,3%** eran mujeres. Los países de origen mayoritarios de concesión de nacionalidad en el caso de las mujeres fueron por este orden Marruecos (15,75%), Bolivia (11,8%) y Colombia (10,9%). Durante 2017 el número de concesiones de nacionalidad española por residencia se vio reducido debido a causas administrativas. Mientras que en 2016 se concedió la nacionalidad a un total de 51.079 mujeres, en 2017 se redujo a tan sólo 13.575.

DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN ADMINISTRATIVA IRREGULAR EN ESPAÑA

- La **educación** en España es obligatoria desde los 6 hasta los 16 años, por lo tanto la Administración está obligada a aceptar la matrícula de cualquier estudiante que se encuentre en este tramo de edad. Los padres, madres o tutores están obligados a tramitar esta matrícula tan pronto el/la niño/a se encuentre en España.
- El **acceso a la enseñanza de los mayores de 16 años**, incluida la universitaria, al no ser obligatoria, está condicionada a los particulares requisitos de entrada que establece cada centro, no pudiendo ser denegada por la situación administrativa de estancia irregular, dado que el derecho a la educación es universal

OTROS DERECHOS QUE RECOGEN LA LEY Y EL REGLAMENTO DE EXTRANJERÍA:

- **Libertad de reunión y manifestación:** son derechos contemplados para todas las personas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución Española
- **Libertad de asociación:** es el derecho a crear una asociación o a formar parte de ella.
- **Libertad de sindicación y huelga:** los trabajadores y las trabajadoras, independientemente de si tienen permiso o no, pueden afiliarse a un sindicato u organización de trabajadores para defender sus derechos e intereses, y a participar en las elecciones sindicales, tanto votando como presentándose como candidato.
- **Derechos a los servicios sociales y prestaciones sociales básicas:** como la atención social primaria, la atención domiciliaria, de comedor, los centros abiertos para menores de 18 años y a las ayudas de urgencia social.
- **Derecho a conservar la documentación** que acredite su identidad, así como la que acredite su situación en España. Sólo en circunstancias excepcionales, que deberán estar justificadas, se puede quitar a alguien su documentación, como por ejemplo, cuando tengan una orden de expulsión. Pero entonces la policía deberá entregar un recibo o una copia de esa documentación con un sello que justifique esa retirada.
- **Derecho a recurrir los actos administrativos:** la orden de expulsión, la denegación de permisos y autorizaciones, las multas, etc. son actos administrativos que pueden ser recurridos ante la autoridad responsable de la decisión cuando no se esté de acuerdo con su contenido o resolución.
- Algunos **derechos laborales (p.ej. derecho al salario, o a las prestaciones que pudieran corresponderte por el desarrollo de esa actividad)**. En este caso te recomendamos que consultes tu situación en particular con las entidades que asesoran a inmigrantes de tu localidad de residencia.

Pese a esta disminución, los datos muestran que año tras año a muchas personas de origen migrante les es concedida la nacionalidad española. Tener DNI español otorga de manera automática derechos europeos, políticos y personales. A nivel legal las ventajas son claras pero ¿Qué sucede a nivel social? ¿Hay alguna diferencia entre poseer o no nacionalidad española? La realidad es que a día de hoy aún no.

Las mujeres migrantes nacionalizadas tienen una mayor protección y garantía de derechos pero se enfrentan a las mismas situaciones de discriminación institucional y social. Una mujer nacida en Marruecos con DNI español sigue siendo percibida como una mujer migrante marroquí; una mujer negra nacida en Senegal con DNI español sigue siendo percibida como mujer africana negra. Es decir, aunque estas mujeres ya no entren en las estadísticas de persona migrantes que viven en España ni puedan participar en los proyectos de inclusión social dirigidos a personas migrantes, siguen siendo vistas y tratadas como migrantes por el conjunto de la sociedad y, como consecuencia, muchas de ellas siguen siendo víctimas de discriminaciones por múltiples motivos. La sociedad española cada vez es más multicultural y multirracial. Sólo hay que mirar a las calles y a las escuelas para observar la variedad de perfiles raciales que ya existen en nuestro país. Muchas de estas personas, aunque sean descendientes de migrantes, han nacido en España y tienen, por tanto, nacionalidad española pero muchas de ellas siguen siendo consideradas inmigrantes por el conjunto de la sociedad. Son las comúnmente llamadas personas “inmigrantes de segunda o tercera generación”.

La realidad es que las mujeres migrantes nacionalizadas siguen siendo víctimas de estereotipos basados en el género y su país de procedencia que provocan que sean víctimas de discriminaciones a diferentes niveles como el educativo, el laboral y el institucional. Es urgente y necesario

hacer una labor de sensibilización a toda la población, incluidas las instituciones, sobre el carácter cada vez más interracial de la sociedad española, evitando y penalizando la proliferación de discursos que promuevan el odio y las desigualdades entre la ciudadanía.

El **segundo grupo más numeroso de la muestra del estudio (24%)** lo conforman las **mujeres de origen migrante que se han nacionalizado**. A través de este informe queremos visibilizar cómo es la vida de estas mujeres y cuál es su vivencia de la inclusión en España.

MUJERES NACIONALIZADAS MUESTRA RED ACOGE

Países de origen	Ecuador, Colombia, Bolivia, Venezuela, Paraguay, Marruecos y Guinea Ecuatorial.
Edades	Entre 15 y 62 años

3.1.3. MUJERES SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y REFUGIADAS

La **Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados²** define en su artículo 1.A que el concepto de **refugiado** se aplicará a toda persona que: “debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda, o a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país”.

Solicitante de asilo es aquella persona que solicita el reconocimiento de la condición de

² Adoptada en Ginebra, Suiza, el 28 de julio de 1951 por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas (Naciones Unidas), convocada por la Asamblea General en su resolución 429 (V), del 14 de diciembre de 1950. Entrada en vigor: 22 de abril de 1954, de conformidad con el artículo 43 Serie Tratados de Naciones Unidas, N° 2545, Vol. 189, p. 137

refugiado y cuya solicitud todavía no ha sido evaluada en forma definitiva. Los sistemas nacionales de asilo existen para determinar si las personas que solicitan asilo cumplen con los criterios establecidos para la protección internacional. Sin embargo, no siempre se cuenta con la capacidad necesaria de una respuesta que permita llevar a cabo entrevistas individuales para el reconocimiento de la condición de refugiado a todas las personas que han cruzado la frontera, especialmente durante los movimientos masivos de refugiados. Estos grupos son a menudo definidos refugiados “prima facie”. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR – salvaguarda los derechos y el bienestar de las personas que se han visto obligadas a huir de su país y trabaja para que puedan ejercer su derecho a solicitar asilo.

A partir del año 2015 el número de personas que solicitan protección internacional en España comienza a aumentar drásticamente y ha seguido creciendo hasta alcanzar cifras máximas en 2017. En ese año un total de **31.120 personas solicitaron asilo en España**, de las cuales un **42% son mujeres** según datos de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR).

Personas refugiadas y migrantes tienen retos comunes y dificultades similares; así como los mismos derechos y libertades universales que deben ser respetados y protegidos en todo momento. Al mismo tiempo, personas migrantes y refugiadas están bajo el amparo de marcos legales diferentes. No obstante, esta línea de separación es muy fina porque como comentamos anteriormente, de un día para otro una persona solicitante de asilo ve denegada su solicitud y pasa a encontrarse en situación administrativa irregular.

En nuestra muestra de estudio, un **10% de las mujeres son solicitantes de protección internacional** y un **2%** tienen el **estatuto de refugiadas**. Si bien estas mujeres comparten

retos comunes con las mujeres migrantes, las mujeres solicitantes de asilo tienen la carga añadida de haber tenido que dejar de manera forzosa su país, tal vez huyendo porque su vida corría un grave peligro. Este es el caso, por ejemplo, de las mujeres activistas de derechos humanos, ambientales y sociales que reciben amenazas constantes por ser defensoras de derechos en sus territorios y vienen a España solicitando una protección que no les ofrecen los gobiernos de sus países. Con lo que a las múltiples pérdidas que normalmente conlleva la migración: materiales, sentimentales, de estatus, etc. se añaden una serie de graves secuelas a nivel psicológico por las experiencias vividas en país de origen o en los países de tránsito.

MUJERES SOLICITANTES/BENEFICIARIAS DE P.I.

Países de origen	Venezuela, Colombia, El Salvador, Rusia, El Congo, Guinea, Honduras, México y Nicaragua.
Edades	Entre 14 y 67 años

Este informe pretende también mostrar la realidad de las mujeres que han venido a España en búsqueda de protección internacional y conocer más en profundidad sus luchas, miedos, sueños y deseos.

MENSAJES CLAVE:

Según el Derecho Internacional de los Derechos Humanos por el que se rige la legislación española, el Estado español tiene la obligación de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de todas las personas sin discriminación alguna, incluidas las personas migrantes y refugiadas independientemente de su estatus migratorio.

A pesar de estas obligaciones, no contamos con leyes y políticas que pongan en el centro los derechos de las personas migrantes y refugiadas y que incorporen una perspectiva de género que hagan efectivos los derechos de las mujeres a lo largo de su proceso migratorio, independientemente de su estatus.

Las mujeres migrantes en situación irregular, las nacionalizadas y las refugiadas

se enfrentan a las mismas situaciones de discriminación social e institucional, pero su estatus migratorio determina una mayor protección y garantía de sus derechos.

Todas ellas son víctimas de estereotipos basados en el género y su país de procedencia que provoca que sean víctimas de discriminaciones a diferentes niveles como el educativo, el laboral y el institucional y se enfrentan a retos comunes en la sociedad de acogida.



4. ESTUDIO COMPARATIVO. ANÁLISIS DE RESULTADOS

En este apartado vamos a analizar de manera comparativa los resultados obtenidos en los tres grupos de mujeres migrantes seleccionados, así como en la muestra general en relación a diferentes variables, las cuales están muy relacionadas con los derechos humanos universales. En primer lugar, vamos a profundizar en aspectos como proyecto migratorio, situación actual en España, derecho a la educación y derecho a un trabajo digno. Posteriormente, analizaremos las variables de tipo psicoemocional para conocer en qué medida afecta el fenómeno migratorio a la salud de las mujeres. Y, por último, cerraremos el informe visibilizando las posibles situaciones de discriminación y vulneración de derechos humanos que han enfrentado y enfrentan las mujeres migrantes y refugiadas de la muestra, reflexionando sobre las medidas que deben ser tomadas para erradicarlas.

4.1. PROYECTO MIGRATORIO

En este primer punto queremos exponer cuáles son los principales motivos que mueven a las mujeres a dejar sus países de origen. “Tradicionalmente se ha identificado al hombre migrante con la actividad, la

producción y la esfera pública, mientras que las mujeres son identificadas con la pasividad, la reproducción y el espacio privado. El rol de la mujer en los procesos migratorios siempre se ha visto como un rol secundario y dependiente del hombre. Sin embargo, en la actualidad se está produciendo un giro en este modelo, siendo en muchos casos las mujeres las que inician el proceso migratorio reagrupando más tarde a sus familiares, siendo las mujeres las principales sustentadoras del hogar y las fuentes más fiables de envío de remesas a los países de origen. Este fenómeno en el que la mujer migrante deja de desempeñar un rol pasivo, de cuidados y únicamente reproductivo para liderar su propio proceso migratorio se ha descrito como **feminización de las migraciones.**” (Iglesias, 2011, pp37).

MOTIVOS PARA EMIGRAR EN LA MUESTRA DE MUJERES DEL ESTUDIO

“Las causas de la migración entre las mujeres son variadas. El feminismo ha sido el que ha puesto en evidencia que no sólo se trata de motivos económicos sino que hay otros elementos que tienen un gran peso en esa decisión de emigrar como el sistema patriarcal predominante en las sociedades de origen,

las desigualdades de género, el mejoramiento de las condiciones de vida, la ampliación de su proyecto vital, la violencia en diferentes contextos y niveles, así como, por supuesto la huida de conflictos bélicos o de sociedades que vulneran los derechos humanos fundamentales". (Iglesias, 2011)

En el total de la muestra de 147 mujeres, los principales motivos que encontramos para emigrar son **económicos (38%), reagrupación**

familiar (22%) y búsqueda de promoción laboral (16%). Son destacables los datos que refieren que un **15%** de las mujeres de la muestra dejaron su país por **motivos relacionados con la seguridad personal/familiar por conflictos bélicos y un 6% por violencia de género en el seno de la pareja**.

En relación a la muestra mujeres que componen los 3 grupos específicos nos encontramos con los siguientes motivos para emigrar:

	MOTIVOS PARA EMIGRAR
Mujeres en situación administrativa irregular	<p>Económicos (17 mujeres)</p> <p>Seguridad personal familiar por conflicto bélico (9)</p> <p>Búsqueda de promoción laboral (7) Reagrupación familiar (6)</p> <p>Formación y educación (4)</p> <p>Situación de conflicto familiar (3)</p> <p>Violencia de género (3)</p>
Mujeres migrantes nacionalizadas	<p>Económicos (15 mujeres)</p> <p>Reagrupación familiar (10)</p> <p>Situación de conflicto familiar (4)</p> <p>Búsqueda de promoción laboral (4)</p> <p>Formación y educación (2)</p> <p>Seguridad personal familiar por conflicto bélico (1)</p>
Mujeres solicitantes de protección internacional y refugiadas	<p>Razones de seguridad personal familiar por conflicto bélico (7 mujeres)</p> <p>Persecución por motivos políticos (4)</p> <p>Persecución por motivos religiosos (2)</p> <p>Matrimonio forzado(2)</p> <p>Violencia de género (2)</p> <p>Persecución por pertenencia a una raza, etnia o grupo social (1).</p>



Autoría: Vega Baja Acoge (Orihuela, Alicante)

De acuerdo a estos datos, es evidente que los motivos económicos tienen un gran peso a la hora de decidir emigrar pues están relacionados directamente con una mejora en las condiciones de calidad de vida. No obstante, también es evidente que existen otros muchos motivos que impulsan a emigrar y que, en el último momento, quizás sean los que más peso tienen a la hora de tomar la decisión de dejar todo atrás y poner rumbo a otro país. Entre esos otros motivos está la tendencia natural a reagruparse con sus familias que refieren 40 de las mujeres de la muestra total.

Entre los motivos para emigrar del grupo de mujeres solicitantes de protección internacional y refugiadas no se encuentra la búsqueda de un bienestar económico sino la protección de la vida propia y de sus familiares debido a conflictos bélicos o a fundados temores de ser perseguidas por motivos de índole política, religiosa o de pertenencia a cierta raza o etnia como muestran los datos anteriores. También destacan otros motivos intrínsecamente relacionados con el género.

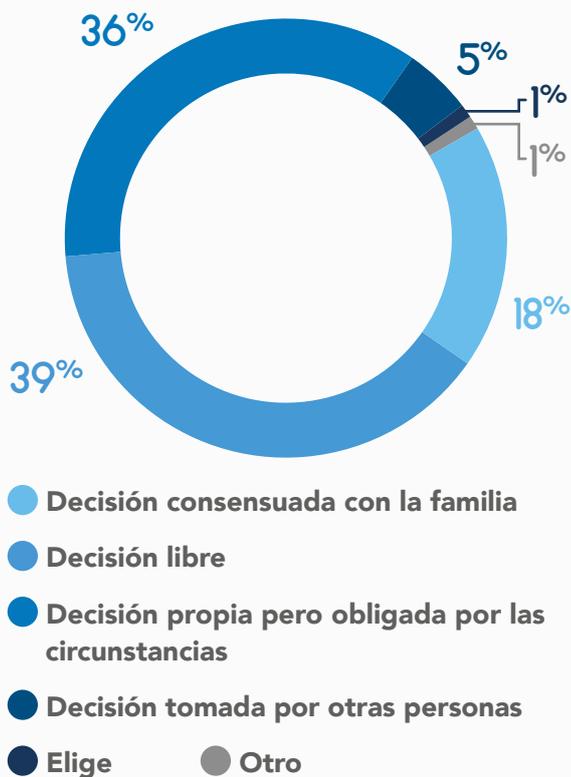
Según CEAR para muchas mujeres migrantes **el simple hecho de ser mujer es un motivo para solicitar asilo.**

El **matrimonio forzado** es otro de los motivos por los que las mujeres se ven forzadas a huir de su país, como fue el caso de dos de las mujeres de la muestra. Así como la **violencia de género en el seno de la pareja** que motivó la salida de sus países de origen de 14 mujeres de la muestra total.

Orientación sexual e identidad de género, esterilización forzada, aborto selectivo, crímenes de honor, transgresión de normas (conducta, vestimenta...), violencia sexual como arma de guerra, mutilación genital femenina, víctimas de trata con fines de explotación sexual son otros de los motivos por los que mujeres de todo el mundo se ven **obligadas a huir por ser mujer.** Estas son graves vulneraciones de derechos humanos, y las personas que las sufren tienen el **mismo derecho a solicitar asilo y obtener protección que las personas que huyen de un conflicto armado.** (Fuente: CEAR)

Figura 6

Libertad en la decisión de migrar



De acuerdo a esta gráfica, **la mayor parte de las mujeres de la muestra tuvieron libertad para decidir si querían emigrar o no**: un 39% tomaron la decisión de manera libre mientras que un 18% lo hicieron de manera consensuada con su familia. En un 36% la decisión fue propia pero obligada por las circunstancias.

En relación al cumplimiento de expectativas, son las mujeres nacionalizadas las que en su mayoría dan una respuesta afirmativa frente a los otros dos grupos. Conseguir la nacionalidad supone un gran reto al adquirir mayores derechos. No obstante, para la mayor parte de mujeres de los 3 grupos específicos aún no se han cumplido las expectativas que traían al emigrar aunque confían en que se cumplirán, siendo esta creencia mayor entre las mujeres en situación administrativa irregular como se puede observar en la gráfica. Este optimismo seguramente esté relacionado con un menor tiempo de estancia en España y, por lo tanto, un menor desgaste a nivel emocional.

MENSAJES CLAVE:

En el total de la muestra de 147 mujeres los principales motivos para emigrar que encontramos son económicos (38%) seguidos por la reagrupación familiar (22%) y la búsqueda de promoción laboral (16%). Un 6% de las mujeres de la muestra emigraron por violencia de género en el seno de la pareja.

En el caso de las mujeres solicitantes de protección internacional los motivos para emigrar no son económicos sino

Figura 7

Cumplimiento de expectativas



relacionados con razones de seguridad personal y familiar por conflicto bélico, persecución por motivos políticos o religiosos, matrimonio forzado o violencia contra la mujer.

La Recomendación General N°26 sobre las trabajadoras migratorias resalta que “aunque tanto los hombres como las mujeres migran, la migración no es un fenómeno independiente del género. La situación de las mujeres migrantes es diferente en lo que respecta a los cauces legales de migración, los sectores a los que migran, los abusos de que son víctimas y las consecuencias que sufren por ello. Para comprender las formas concretas en que resultan afectadas las mujeres, es menester reexaminar la migración de la mujer desde la perspectiva de la desigualdad entre los géneros, las funciones tradicionales de la mujer, el desequilibrio del mercado laboral desde el punto de vista del género, la prevalencia generalizada de la violencia por motivo de género y la feminización de la pobreza y la migración laboral a nivel mundial. La incorporación de una perspectiva de género reviste, por tanto, una importancia esencial para el análisis de la situación de las mujeres migrantes y la elaboración de políticas para combatir la discriminación, la explotación y el abuso de que son víctimas”.

Los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas migrantes en todas las etapas del proceso migratorio, abriendo canales de migración accesibles, regulares, seguros y asequibles. Es primordial otorgar protección a las personas migrantes en general y mujeres en particular en todas las fases del proceso migratorio, empezando por los países de origen y siguiendo por los países de tránsito y de destino.

4.2. SITUACIÓN ACTUAL EN ESPAÑA

Un **29%** de mujeres de la muestra total opina que su situación actual en España es **tal y como se la esperaban y para un 35% es incluso mejor**.

Figura 8

Valoración de su situación actual en España

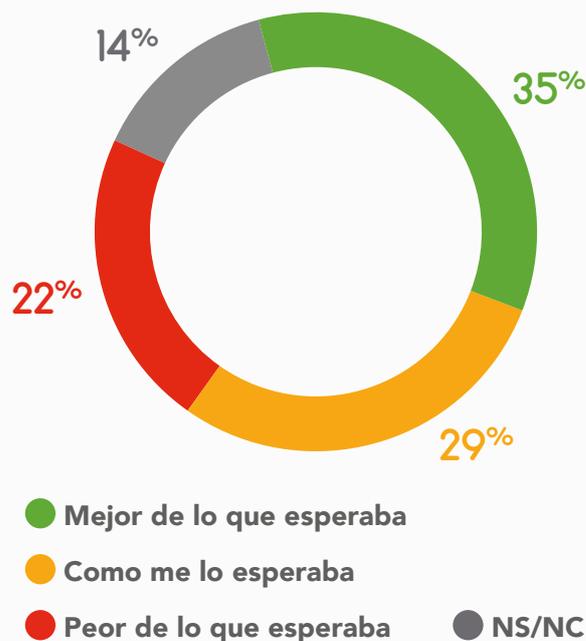
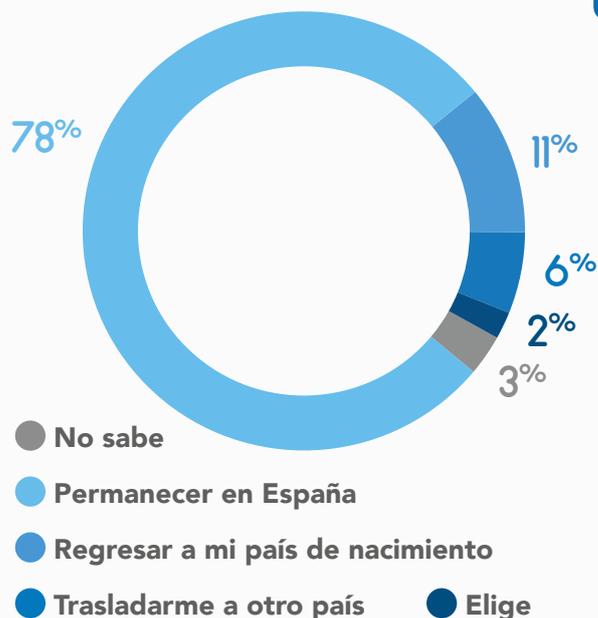


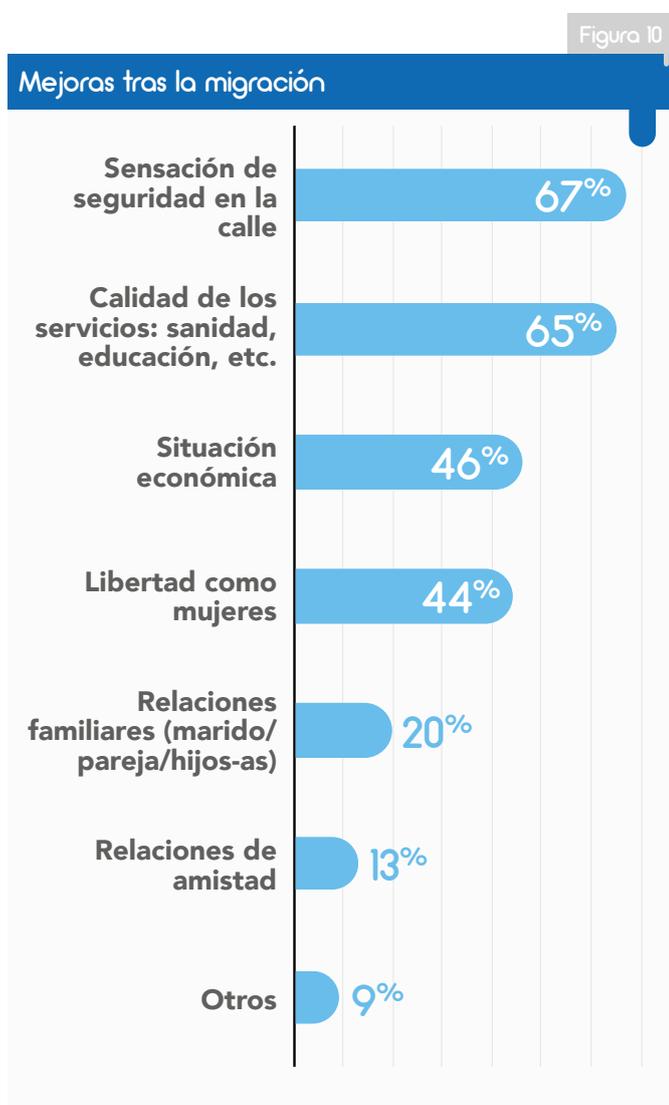
Figura 9

¿Qué haría respecto a su estancia en España a corto plazo?



Hay un **22% de mujeres** que considera que su situación es **peor** de lo que se esperaban. Sin embargo, de acuerdo a los resultados que muestra la anterior gráfica un **78% del total de las mujeres se quedaría en España si tuvieran la opción de elegir**.

La investigación de Red Acoge también indaga sobre aquellos aspectos que las mujeres consideran que **han mejorado tras la migración** y sobre aquellos que, en contrapartida, han empeorado. En las siguientes gráficas se pueden ver los resultados obtenidos de la muestra general:



De acuerdo a esta gráfica las principales mejoras percibidas estarían en los siguientes dos aspectos: **sensación de seguridad en la**

calle y calidad de los servicios como sanidad, educación, etc. Les seguirían mejoras en la **situación económica** y en la **mayor libertad que sienten aquí como mujeres**.

Los países de origen de las mujeres de la muestra, en su mayoría países latinoamericanos, se caracterizan en general por presentar altos niveles de delincuencia que incrementan la inseguridad ciudadana debido al alto número de sucesos violentos que se producen. También recordamos que 22 mujeres de la muestra señalaron como motivos para emigrar conflictos bélicos en sus países de origen. Por lo tanto, es comprensible que la mayoría de mujeres den tanto valor a la mayor seguridad que perciben en las calles de los municipios de España.

“La región de América Latina es una de las más peligrosas del mundo. Así se desprende del último informe del *think tank* sobre Latinoamérica Igarapé Institute sobre la seguridad ciudadana. La tasa de homicidios en la región es de 21,5 por cada 100.000 personas, muy por encima de la tasa global, que se sitúa en 7 por cada 100.000. Uno de cada cuatro asesinatos en el mundo en 2016 se produjeron en América Latina”³.

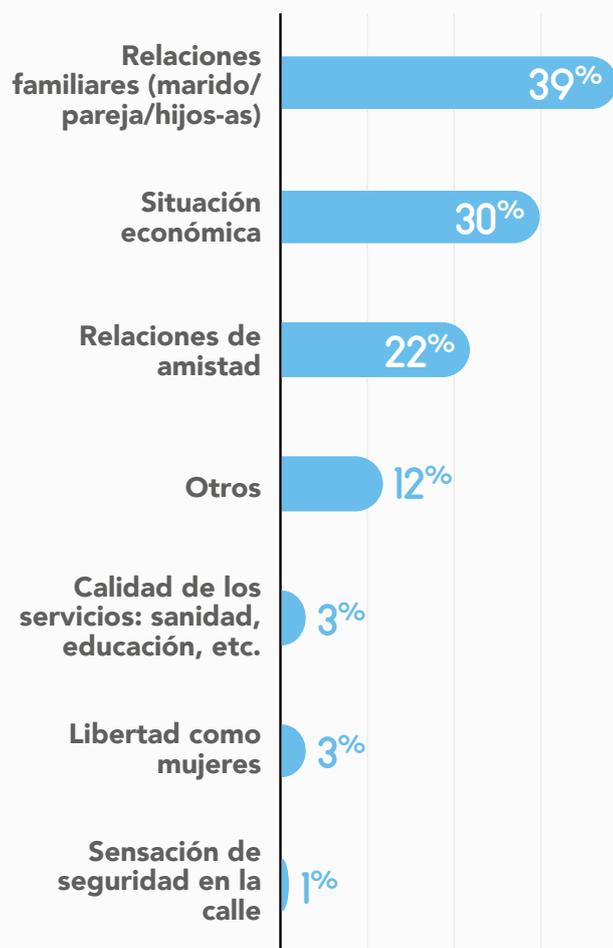
También la precariedad de los servicios públicos de algunos países de origen, sobre todo a nivel sanitario y educativo, dan como resultado mejores valoraciones de los servicios que se ofrecen aquí.

Las mujeres que participaron en el grupo de discusión que tuvo lugar en Córdoba el 6 de noviembre de 2018, declararon de manera unánime que la seguridad es el aspecto que mejor valoraban de su vida en España. Poder sentarse en un banco o una terraza es un acto impensable en algunos de los países de origen de las mujeres.

³ <https://cnnespanol.cnn.com/2018/04/27/america-latina-es-la-region-con-la-mayor-tasa-de-homicidios-del-mundo/>

Figura II

Empeoramientos tras la migración



En cuanto a los aspectos que consideran se han visto empeorados tras la migración los peor valorados son en este orden: las relaciones familiares, seguido por la situación económica y las relaciones de amistad. Es destacable que la situación económica, que antes era valorada como una mejoría por un 46% de las mujeres, es percibida por un 30% como uno de los aspectos que más ha empeorado tras la migración. Esto denota que aunque los salarios en España sean más altos que en los países de origen, el tipo de empleo al que pueden acceder las mujeres de la muestra se caracterice por una alta precariedad. Más adelante, en el apartado de empleo analizaremos en detalle la situación laboral de las mujeres.

MENSAJES CLAVE:

Un **29%** de mujeres de la muestra total opina que su situación actual en España es **tal y como se la esperaban y para un 35% es incluso mejor**.

Las principales mejoras percibidas tras la migración estarían en los siguientes dos aspectos: **sensación de seguridad en la calle y calidad de los servicios** como sanidad, educación, etc. Les seguirían mejoras en la **situación económica** y en la **mayor libertad que sienten aquí como mujeres**.

En cuanto a los aspectos que consideran se han visto empeorados tras la migración los peor valorados son en este orden: las **relaciones familiares**, seguido por la **situación económica** y las **relaciones de amistad**.

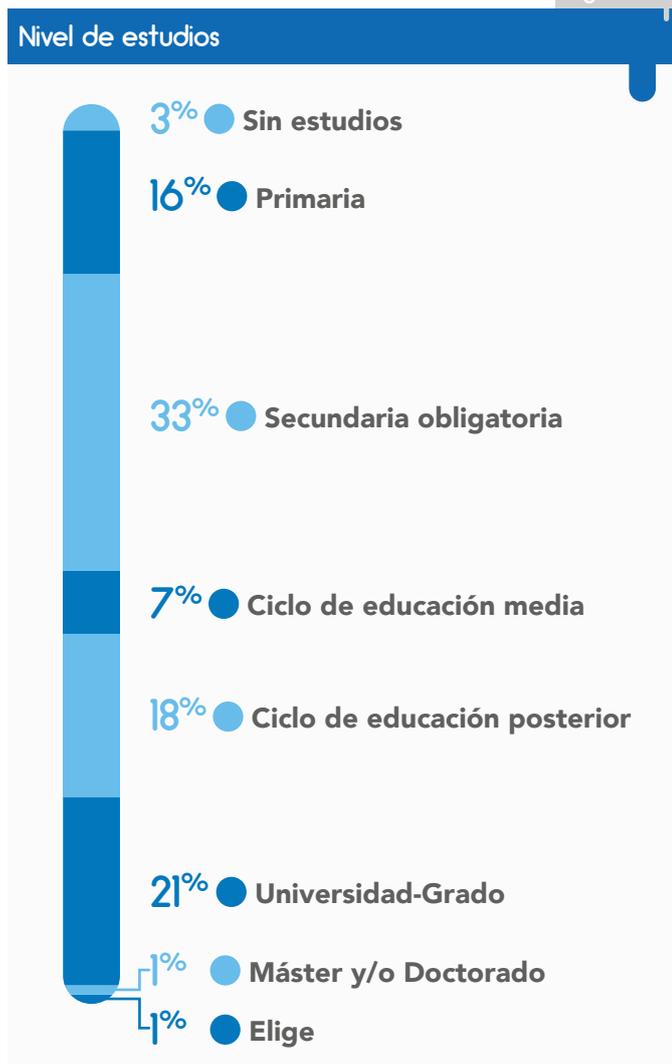
Las mujeres migrantes tiene que hacer frente a obstáculos sistemáticos durante su estancia en España entre los que se encuentran las trabas burocráticas y la gran arbitrariedad que hay para realizar trámites básicos como el empadronamiento y el acceso al sistema sanitario.

Además, se encuentran con barreras idiomáticas y culturales, falta de profesionalidad por parte del personal de las instituciones, así como racismo y discriminación.

4.3. DERECHO A LA EDUCACIÓN

El **33%** de las mujeres de la muestra ha completado **estudios de secundaria obligatoria**, seguido por un **21%** con **estudios universitarios** y un **18%** con **estudios de ciclo superior**. El porcentaje de **mujeres sin estudios** es de tan sólo el **3%**.

Figura 12A

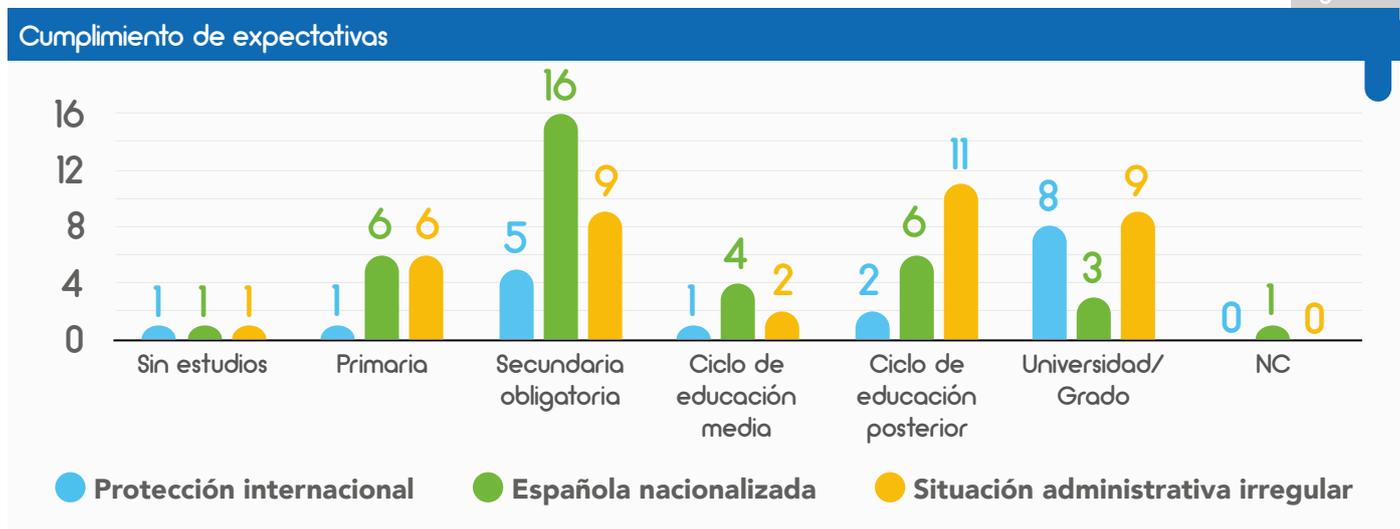


situación administrativa irregular tienen los niveles educativos más elevados.

Por lo tanto, estos datos rompen con el estereotipo de que las mujeres que migran son personas no formadas, que no poseen ningún tipo de estudios y que, por ese motivo, sólo pueden optar a trabajos poco cualificados y conformarse con condiciones laborales precarias. Es cierto, por otro lado, que la tasa de homologación de las titulaciones y certificados del país de origen es muy baja. De la muestra general sólo 13 mujeres han homologado hasta la fecha sus titulaciones. Un total de 10 mujeres ya han comenzado los trámites de homologación y están a la espera, 6 de las cuáles son mujeres solicitantes de asilo. Como se ha destacado en anteriores informes los trámites de homologación de estudios requieren de tiempo y dinero; no siempre se está en posesión de los documentos originales del país de origen y el trámite para solicitarlos es largo, a lo que se añade el hecho de que algunos países no facilitan este proceso a sus nacionales. También se requiere de una inversión de dinero que a veces no es posible asumir. La ventaja de las mujeres inmersas en el programa de acogida para solicitantes de protección internacional es que entre sus prestaciones está la cobertura de los gastos de homologación de estudios.

Entre las mujeres de los grupos específicos, destaca el hecho de que las **mujeres de protección internacional y las mujeres en**

Figura 12B



El no tener la cualificación requerida para ciertos puestos o el nivel mínimo de competencias exigidas supone un hándicap para el acceso a determinados empleos. Las mujeres de los tres grupos específicos valoran muy positivamente tener la opción de poder ampliar sus conocimientos y competencias en determinadas áreas. Estas han sido sus preferencias a nivel formativo que ha recogido nuestra investigación:

Respuesta abierta: ¿En qué te gustaría formarte?

Cocina (chef) / Psicología / Fotografía, estética, manipulación de alimentos/ Repostería/ Me gustaría ser útil y ayudar a las personas. En geriatría y cuidado de

personas/ Ayuda a domicilio/ Derecho/ Enfermería/ Peluquería, maquillaje/ Grado en fisioterapia/ En administración/ Medicina / Mecánica de sistemas/ Diseño de moda. Comercio internacional/ Profesora de español/ Psicoterapia/ Informática/ Masajes, alimentación sana/ En patchwork, costura/ En música, composición/ Dietética y nutrición / Publicidad/ Estudios de finanzas/ Inglés/ Azafata de vuelo/ Empresariales, recepcionista/ Educación infantil/ En hostelería y turismo/ Magisterio/ Me gustaría estudiar la carrera de ingeniería de los alimentos y la de filosofía. Me gusta el arte dramático y querría hacer cursos y estudiarlo/ Para ser guía turística, ya que manejo 3 lenguas/ Gestión cultural.



MENSAJES CLAVE:

El **33%** de las mujeres de la muestra ha completado **estudios de secundaria obligatoria**, seguido por un **21%** con **estudios universitarios** y un **18%** con **estudios de ciclo superior**. El porcentaje de **mujeres sin estudios** es de tan sólo el **3%**.

Las **mujeres solicitantes de protección internacional** y las **mujeres en situación administrativa irregular** tienen los **niveles educativos más elevados**.

Los trámites de homologación de estudios requieren de tiempo y dinero; no siempre se está en posesión de los documentos originales del país de origen y el trámite para solicitarlos es largo, a lo que se añade el hecho de que algunos países no facilitan este proceso a sus nacionales. **Por ello, el Estado español debe facilitar el proceso de inserción de las personas migrantes que cuenten con sus titulaciones y certificados del país de origen en nichos laborales acordes con su formación** para evitar que las oportunidades de empleo de las mujeres se limiten exclusivamente al desempeño de las tareas que les han sido asignadas como el cuidado del hogar, los cuidados o el sector no estructurado.

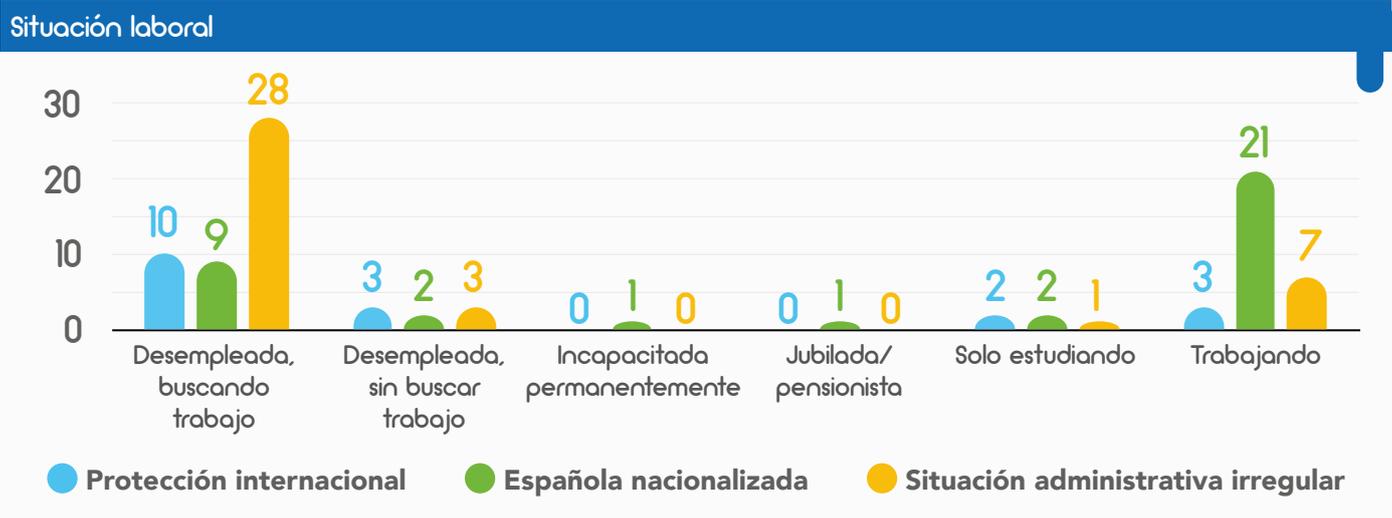
4.4. DERECHO A UN TRABAJO DIGNO

Una vez analizado el nivel educativo de las mujeres de la muestra vamos a conocer cuál es la situación actual de las mismas a nivel laboral.

Figura 13A



Figura 13B



Las gráficas anteriores son bastante claras: tan **sólo un 33% de las mujeres están trabajando** en el momento de hacer la entrevista. Hay, por lo tanto, un alto porcentaje de mujeres **en situación de desempleo, 57%**, aunque un **47%** declara estar **en proceso de búsqueda activa**. De ese 33% de la muestra que trabaja, un 44% son mujeres con nacionalidad española y un 14% son mujeres en situación administrativa irregular. También hay que mencionar que dos de las seis mujeres con diversidad funcional de la muestra total están trabajando, una de ellas a tiempo parcial en el servicio doméstico y otra a tiempo completo en el sector de actividades administrativas y servicios auxiliares.

Las mujeres que están trabajando lo hacen en el **sector del hogar y los cuidados**, principalmente, y en el **sector servicios** en puestos como ayudantes de cocina, camarera de pisos y esteticista. Todas las personas tienen derecho a tener un trabajo digno, con condiciones laborales óptimas que les permita realizarse y tener una vida digna. Entre las mujeres de la muestra la tasa de desempleo es bastante elevada y las condiciones de las mujeres que trabajan tampoco son las más favorables con salarios bastante bajos

y en sectores con una gran informalidad y temporalidad. Un 76% de las mujeres de la muestra total afirman que si mejoraran su formación podría encontrar un trabajo o acceder a otro mejor.

Los **proyectos de empleo** son el fuerte de la entidades sociales que trabajan por la inclusión social de las personas migrantes como es el caso de **Red Acoge**, a través de los cuáles se fomenta la mejora de la empleabilidad apoyando el proceso de homologación de titulaciones de los países de origen, facilitando el acceso a formaciones tanto de tipo preformativas y ocupacionales y la toma de contacto con posibles empleadores. En este sentido, las organizaciones sociales en España están desarrollando acciones que corresponden al Estado en su deber de garantizar el derecho a las mismas oportunidades de empleo para todas las personas. Por lo tanto, el Estado español está incumpliendo sus obligaciones al no formular políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género y los derechos humanos, así como los principios de igualdad y no discriminación. Esa recomendación que la CEDAW hace a los Estados Partes está incluida en la Recomendación General



nº 26 que, además, añade que los Estados Partes deben promover la participación activa de las trabajadoras migratorias y las organizaciones gubernamentales pertinentes en la formulación, la aplicación, la supervisión y la evaluación de esas políticas.

Red Acoge, además, tiene entre sus líneas de acción promover la adecuada gestión de la **diversidad cultural en las empresas**, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso y mantenimiento de un empleo poniendo el foco en el valor añadido que supone una plantilla diversa. La captación y retención del talento, mayor eficacia e innovación, acceso y conquista de nuevos mercados, aumento de la reputación o generación de riqueza son algunos de los beneficios que aporta la adecuada gestión de la diversidad

El análisis de este apartado nos va a permitir por un lado, analizar qué factores están dificultando el acceso a un empleo a un importante número de mujeres de la muestra y, por otro lado, conocer cuáles son las condiciones y tipo de empleos que desempeñan las mujeres del grupo que están trabajando.

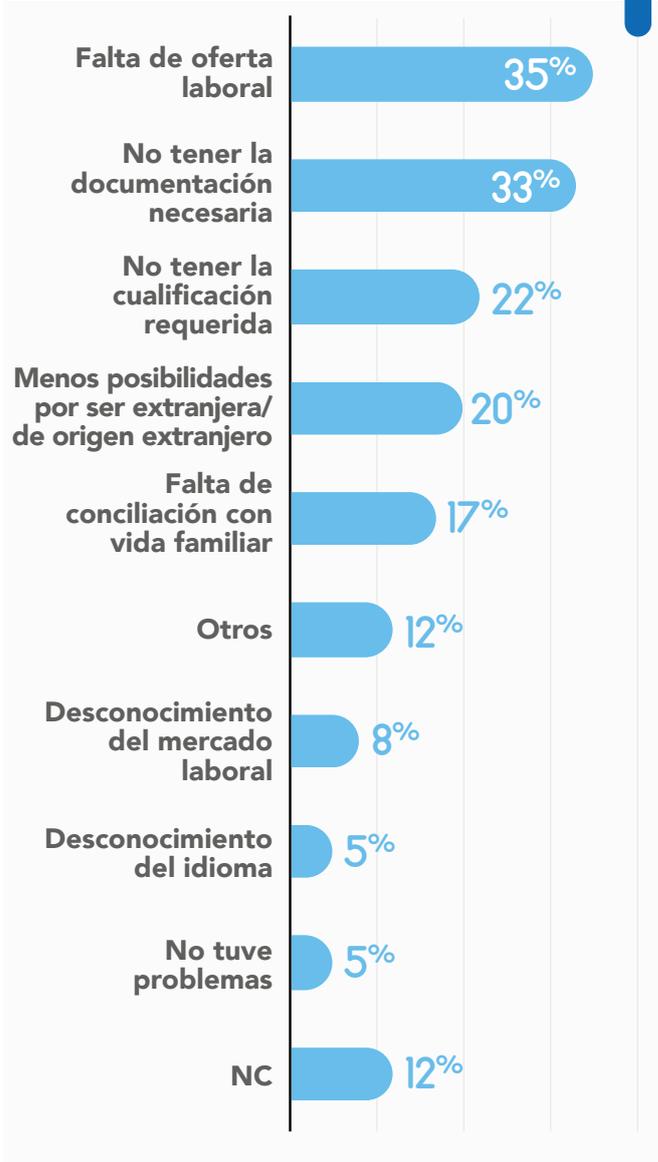
4.4.1. DIFICULTADES ENCONTRADAS EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO

En la investigación analizamos cuáles son las mayores problemáticas encontradas por las mujeres a la hora de buscar empleo.

Las mujeres de la muestra sitúan la escasa oferta laboral (35%) y el carecer de permiso de trabajo (33%) como las principales barreras a la hora de encontrar un empleo. La falta de cualificación requerida para el puesto es valorada por el 22% como otra importante dificultad a la hora de acceder a un empleo. Otros factores que dificultan la inserción laboral desde el punto de vista de las mujeres están relacionados directamente con el hecho

Figura 14

Problemas encontrados en la búsqueda de trabajo



de ser extranjeras. Muy de cerca se encuentra el problema de los horarios de trabajo que son totalmente incompatibles con la conciliación de la vida familiar (17%). Esto provoca que las mujeres con hijos/as en España tengan que solicitar reducciones de jornada, renunciar a puestos de responsabilidad e incluso tener que poner un freno a su carrera profesional.

Lo estudios sociológicos de la Asociación Yo No Renuncio⁴ muestran como medida prioritaria para alcanzar la conciliación el

⁴ <https://clubdemalasmadres.com/resultados-medidas-conciliacion/>



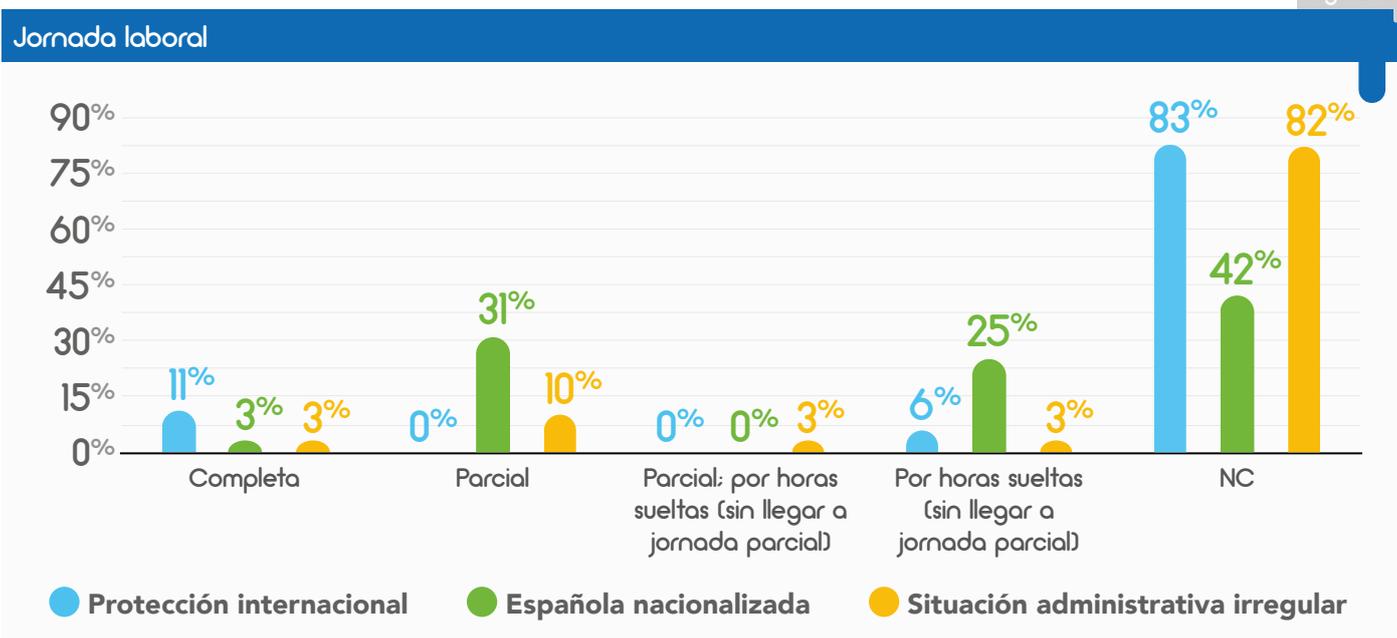
4.4.2. CONDICIONES LABORALES Y TIPOS DE EMPLEO

Un **44%** de las mujeres de la muestra que trabajan lo hacen a **tiempo parcial** y un **37%** trabajan **horas sueltas** sin llegar a alcanzar la jornada parcial. Tan sólo un **19%** de las mujeres trabajan a **jornada completa**.

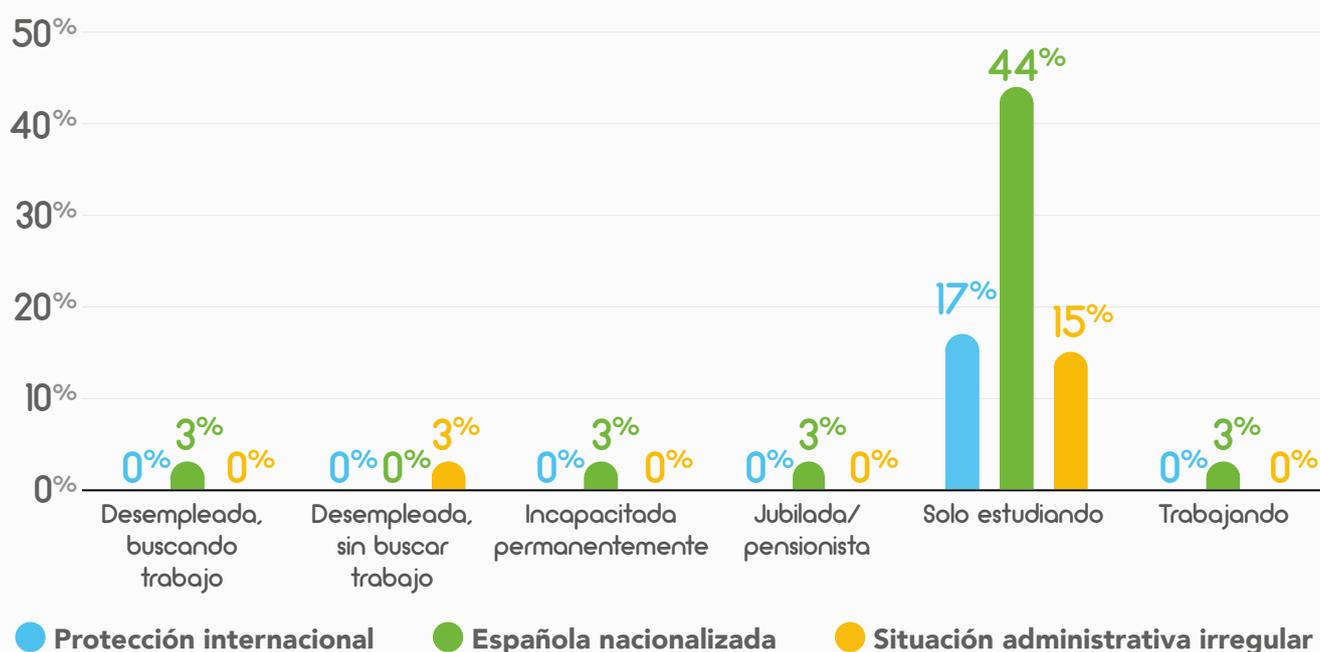
En la gráfica siguiente vemos como mayoría de las mujeres de los tres grupos específicos que trabajan, lo hacen a **jornada parcial o por horas** siendo destacable que este dato es más elevado entre las mujeres nacionalizadas. La jornada completa es un poco superior en el grupo de mujeres solicitantes/beneficiarias de protección internacional.

replanteamiento de las jornadas laborales actuales (56% de las personas encuestadas) pero esta medida no es suficiente sino se tienen en cuenta otras como: dirigir las políticas de conciliación a toda la plantilla de las empresas sin importar su género o edad, la educación en el cambio de roles o incentivar la diversidad de género en las empresas, asegurando la presencia de las mujeres en los altos cargos y visibilizando nuevos modelos de liderazgo donde primen las personas antes que la productividad.

Figura 15



Sector de ocupación



Si observamos el tipo de ocupaciones que desempeñan las mujeres de la muestra general vemos como a la cabeza se sitúa el **sector del hogar y los cuidados** siendo éste el sector de ocupación principal de las mujeres nacionalizadas. El porcentaje de mujeres trabajando en el resto de sectores de ocupación es bastante bajo, menor del 5%.

El sector del hogar y los cuidados es un sector que, en las últimas décadas, ha pasado de estar ocupado exclusivamente por mujeres originarias del país a estar desempeñado casi exclusivamente por mujeres de origen migrante, por diversos factores: la alta demanda, que es un sector no regulado y por lo tanto de fácil acceso, libertad de horarios, etc. Por otro lado y, a raíz de la progresiva inclusión de las mujeres migrantes en el servicio doméstico, han comenzado a surgir movimientos que reivindican los derechos de las trabajadoras del hogar y los cuidados con el fin último de dejar de considerar el empleo en el hogar como un trabajo de segunda categoría y tener los mismos derechos laborales que

cualquier otra trabajadora. Así surge la **Red Estatal de Trabajadoras de Hogar y Cuidados**, formada por varias asociaciones de trabajadoras de este sector.

Además, existen diferentes plataformas territoriales formadas por organizaciones que hacen intermediación laboral, sindicatos y entidades sociales, que defienden los derechos de estas mujeres en su día a día y exigen la equiparación de los derechos laborales. Por ejemplo, Red Acoge forma parte de la **Plataforma por un Empleo de Hogar y de Cuidados con Plenos Derechos de Madrid** que se constituyó en marzo de 2019 y agrupa a colectivos de trabajadoras de hogar y cuidados, entidades sociales y sindicatos, comprometidas con el reconocimiento de derechos en el sector. La existencia de estas plataformas a nivel nacional permite visibilizar y respaldar las reivindicaciones y la labor de las trabajadoras del hogar y los cuidados, con el objetivo de poner fin a jornadas de trabajo extenuantes, así como a posibles situaciones de discriminación y vulneración de derechos humanos.

MENSAJES CLAVE:

Tan **sólo un 33% de las mujeres está trabajando** en el momento de hacer la entrevista. Hay, por lo tanto, un alto porcentaje de mujeres **en situación de desempleo, 57%**, aunque un **47%** declara estar **en proceso de búsqueda activa**.

Las mujeres que están trabajando lo hacen en el **sector del hogar y los cuidados**, principalmente, y en el **sector servicios** en puestos como ayudantes de cocina, camarera de pisos y esteticista.

El **trabajo del hogar y los cuidados** es un sector profundamente feminizado con gran presencia de trabajadoras migrantes, invisibilizado y devaluado, además está excluido de alguno de los derechos básicos reconocidos en el Estatuto de los Trabajadores. Por ello, exigimos al Estado español la equiparación de derechos laborales y la protección social para las trabajadoras del hogar y los cuidados.

Un **44%** de las mujeres de la muestra que trabajan lo hacen a **tiempo parcial** y un **37%** trabajan **horas sueltas** sin llegar a alcanzar la jornada parcial. Tan sólo un **19%** de las mujeres trabajan a **jornada completa**.

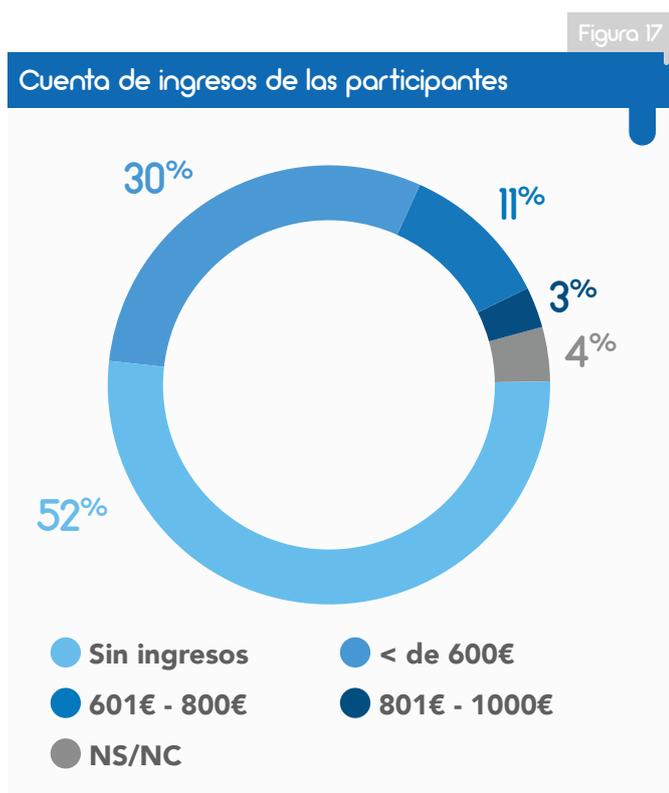
Principales problemas encontrados en la búsqueda de empleo:

- **Escasa oferta laboral.**
- **Carecer de permiso de trabajo.**
- **Falta de cualificación.**
- **Menos posibilidades por ser extranjera.**
- **Falta de conciliación con la vida familiar.**

Mientras no existan políticas públicas de empleo efectivas donde se promuevan medidas como la contratación indefinida, facilidad de acceso a los colectivos con baja empleabilidad, oferta formativa de calidad, promoción de la diversidad e inclusión en las empresas, ruptura del techo de cristal, horarios adaptados a las necesidades de conciliación familiar etc. va a ser complicado alcanzar una estabilidad y satisfacción laboral plenas.

4.5. DERECHO A UNA VIDA DIGNA

La gráfica siguiente muestra el nivel de ingresos individual de las mujeres de la muestra. Como se ha comentado anteriormente un 57% de las mujeres está en situación de desempleo, por lo tanto, **hay un gran porcentaje de mujeres (52%) que no cuentan con ningún tipo de ingreso a nivel particular.** Los salarios de aquellas que trabajan son bastante bajos como se puede apreciar en la figura 17, no superando los 1.000€ mensuales.



Un 23% de las mujeres de la muestra total declaran ser ellas las únicas que aportan ingresos económicos al hogar; en un 53% de los casos todos los ingresos que entran en el hogar provienen de otros miembros de la familia. De estos datos se deduce que es bajo el número de mujeres que tienen autonomía a nivel económico, siendo por tanto, totalmente dependientes de otras personas para subsistir. Sólo en un 3% de los casos hay ingresos por parte de las mujeres y además de otros miembros de la familia.

Del estudio también extraemos que el **35% mujeres** de la muestra hace **envío de remesas**

a su país de origen, de las cuales un 50% lo hace sólo de manera ocasional y un 46% lo hace con una frecuencia de al menos una vez al mes. "Las remesas son más que suma de dinero enviadas, representan vínculos de solidaridad, reciprocidad y obligación. Los roles económicos que toman las mujeres a través de las remesas pueden transformar las relaciones de género en los ámbitos social, cultural, político y económico". (ONU Mujeres) Estos datos de desempleo y bajos salarios ponen de manifiesto la situación de vulnerabilidad económica de las mujeres migrantes que las aboca a vivir en una situación de alta precariedad y riesgo social. Esta vulnerabilidad es especialmente acuciante en el caso de las mujeres solas con hijos menores a cargo cuyas posibilidades de insertarse se ven reducidas al no encontrar trabajos compatibles con el cuidado de sus hijos e hijas.

El sector de inserción laboral más común de las mujeres migrantes es el trabajo del hogar y los cuidados tal y como hemos visto en el caso de las mujeres de la muestra. Este sector tiende a ser informal y pobremente regulado, con salarios bajos, a menudo por debajo del salario mínimo establecido, largas jornadas sin compensación por horas extras, sin derecho a días de descanso, etc. A todas estas violaciones de derechos laborales se une la exposición a posibles situaciones de abuso psíquico y acoso sexual, lo cual está vulnerando el derecho de las mujeres migrantes a tener una vida digna. En virtud del derecho internacional de los derechos humanos, todas las personas migrantes, incluidas aquellas que se encuentran en situación administrativa irregular, tienen derecho a disfrutar de todos los derechos económicos, sociales y culturales.

MENSAJES CLAVE:

El **52%** de las mujeres de la muestra no cuenta con ningún tipo de ingreso a nivel particular. Los **salarios** de aquellas que

trabajan **son bastante bajos** no superando los 1.000€ mensuales.

RECOMENDACIÓN GENERAL Nº26 SOBRE LAS TRABAJADORAS MIGRATORIAS DE LA CEDAW:

“Todas las trabajadoras migratorias tienen **derecho a verse libres de la pobreza y disfrutar de un nivel de vida adecuado**”. (Artículo 6)

“Debido a la discriminación de sexo o de género, **las trabajadoras migratorias pueden percibir remuneraciones inferiores a las de los hombres, no cobrar su sueldo, sufrir demoras en los pagos de su sueldo** hasta el momento de su partida o ver transferidos sus ingresos a cuentas a las que no tienen acceso”. (Artículo 15)

“**Las trabajadoras migratorias no siempre pueden ahorrar o transferir sus ahorros de manera segura por las vías ordinarias debido a su aislamiento (en el caso de las trabajadoras del servicio doméstico)** y a procedimientos engorrosos, barreras lingüísticas y costos de transacción elevados. **Este es un problema grave, ya que por lo general ganan menos que los hombres.** A ello se añade que en muchos casos **se ven en la obligación de enviar a sus familiares la totalidad de sus ingresos, lo que no siempre se espera de los hombres**”. (Artículo 16).

- 77 mujeres alquilan la vivienda completa
- 15 mujeres alquilan habitación en una vivienda compartida
- 4 mujeres comparten habitación con otra/s personas

- **11%** residen en un **centro o institución de acogida temporal** (9 son solicitantes de asilo, 4 están en situación administrativa irregular, 2 con permisos de residencia y una mujer nacionalizada)
- **9,5%** están siendo acogidas de manera temporal **por familiares o amistades**
- **7%** han comprado vivienda y están **pagando hipoteca**
- **3%** se encuentran en una **vivienda cedida gratuitamente**
- **2%** residen en una **vivienda en propiedad**
- **1%** reside en el domicilio donde trabaja (internas y trabajo agrario)

De acuerdo a estos datos la mayoría de las mujeres de la muestra viven en régimen de alquiler. Las mujeres que se alojan en una vivienda en propiedad (9% del total) están nacionalizadas o son familiares de residente comunitarios. El resto viven en centros de acogida, acogidas temporalmente en casa de amistades o familiares o en viviendas cedidas. El 73% de las mujeres de la muestra considera que sus viviendas cumplen las condiciones mínimas de habitabilidad. No obstante, un 7% opina que hay mucho que mejorar y otro 7% declara que sus viviendas no cumplen con unos mínimos de habitabilidad.

España es uno de los 166 Estados que han ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y, como tal, debe presentar informes periódicos ante el Comité de 18 expertos internacionales independientes sobre la implementación del Pacto en el país. La garantía de los derechos humanos en España ha empeorado desde 2012, sin mucho atisbo de recuperación si no

4.6. DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA

Los datos en relación a la vivienda de las mujeres entrevistadas arrojan los siguientes resultados:

- el **65%** de las mujeres viven en **régimen de alquiler**:

hay cambios urgentes tal y como denuncia la Plataforma DESC de la que forma parte Red Acoge. Por su parte, el Comité DESC dedica una página completa a las graves vulneraciones del derecho a la vivienda adecuada en España, lo que dimensiona la magnitud de la problemática y la preocupación del Comité con respecto a ésta. La Plataforma DESC muestra en su informe como el impacto de la crisis, las políticas de austeridad y la falta de una política de vivienda seria han afectado negativamente en el cumplimiento del derecho a la vivienda en España. En particular, preocupa al Comité el número insuficiente de vivienda social; la creciente falta de asequibilidad de la vivienda, particularmente dentro del mercado privado debido a los precios excesivos; y la falta de protección adecuada de la **seguridad de la tenencia**. Asimismo, le preocupa el **número significativo de hogares que no cuentan con vivienda en condiciones adecuadas y el alto número de personas sin hogar** (art. 11).

MENSAJES CLAVE:

Desde este informe reivindicamos que la vivienda es un derecho y no un privilegio y que todas las personas, independientemente de su situación administrativa, laboral, social, etc., así como independientemente de su origen, raza, edad o género tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. La vivienda junto con la alimentación y la vestimenta conforman lo indispensable para el desarrollo social e individual de la persona. En los últimos años se ha producido un aumento drástico en los precios de la vivienda, sobre todos en ciudades grandes como Madrid o Barcelona. Sin embargo, las remuneraciones salariales son cada vez más precarias resultando insostenible para una persona o núcleo familiar tener que invertir más de la mitad de su salario en el pago del alquiler mensual. Por lo tanto,

nos encontramos ante una grave situación de emergencia en el acceso a viviendas asequibles que sólo es posible solucionar con la puesta en marcha de políticas de vivienda inclusiva y asequible.

4.7. DERECHO A LA SALUD

Un **22% de las mujeres** de la muestra declara tener **algún tipo de enfermedad física o psicológica**. En el caso de las mujeres de los tres grupos específicos, la **prevalencia de enfermedades es más elevada entre las mujeres nacionalizadas y las mujeres del ámbito de protección internacional (28% en ambos grupos) en comparación con las mujeres en situación administrativa irregular (18%)**.

Un **82% de las mujeres** de la muestra total tienen **cobertura sanitaria**, la gran mayoría pública siendo sólo del 5% el porcentaje de mujeres que cuentan con un seguro privado. Un 74% de las mujeres en situación administrativa irregular tienen acceso a asistencia sanitaria frente a un 20% que no cuentan con ningún tipo de cobertura. Este dato caracteriza a las tres Comunidades Autónomas donde se ha llevado a cabo el estudio. El 71% de mujeres declaran ir al médico sólo cuando lo necesitan. Entre las mujeres en situación administrativa irregular un 33% declara que no va nunca al médico debido a la falta de tarjeta sanitaria.

El 31 de julio de 2018 entró en vigor el **Real Decreto-Ley 7/2018 sobre Acceso Universal al Sistema Nacional de Salud (SNS)** que garantiza el derecho a la protección a la salud y a la atención sanitaria en las mismas condiciones a todas las personas que se encuentren en el Estado español. Una de las mayores novedades es la protección de la salud y atención sanitaria a las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio

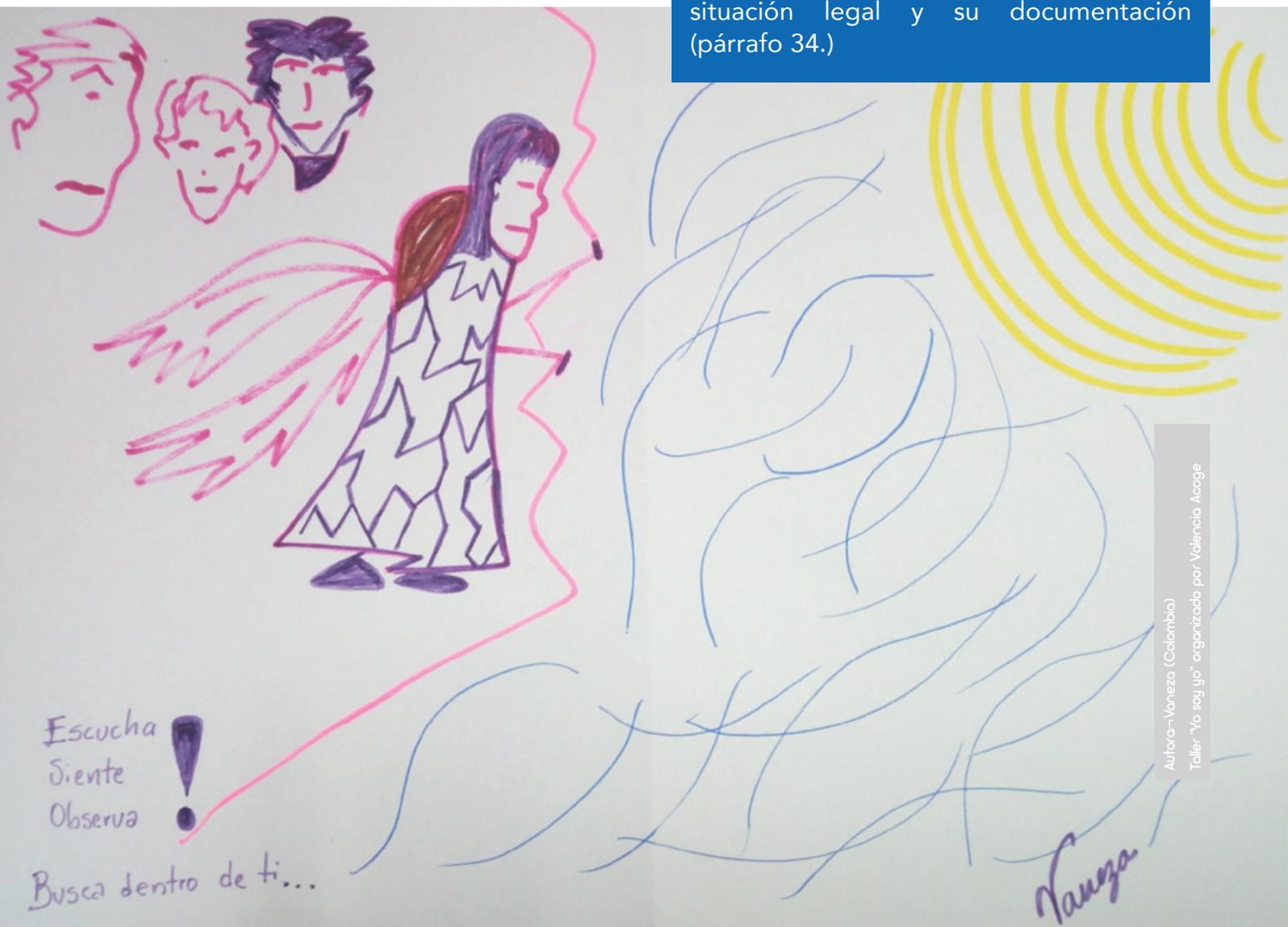
español revirtiendo la situación generada en 2012, tras la promulgación del Real Decreto-Ley 16/2012, que limitó la asistencia sanitaria pública, en estos casos, a los supuestos de asistencia sanitaria de emergencia, de embarazo, parto y puerperio o para los menores de edad.

Algunas mujeres que participaron en el estudio fueron entrevistadas en el periodo anterior a la aprobación de este Real Decreto, ello puede explicar que haya un 20% que no cuenta con ningún tipo de cobertura sanitaria. No obstante, es difícil de precisar el alcance real de este decreto tras su entrada en vigor ya que aunque, de acuerdo al mismo, todas las personas con independencia de su estatus

migratorio tienen derecho a recibir asistencia sanitaria, en la práctica Red Acoge tiene constancia, por las personas migrantes que atiende, que algunos territorios o centros sanitarios no están aplicando el principio de sanidad universal.

MENSAJES CLAVE:

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales declaró expresamente en su observación general N° 14 (2000) que los Estados tienen la obligación de velar por que todas las personas, incluidos los migrantes, tengan igual acceso a los servicios de salud preventivos, curativos y paliativos, con independencia de su situación legal y su documentación (párrafo 34.)



4.7.1. SALUD PSICO-EMOCIONAL DE LAS MUJERES MIGRANTES

La experiencia de la inmigración y el proceso de inclusión en la sociedad de acogida que lo acompaña suponen un cúmulo de cambios en las experiencias diarias, un desconocimiento y proceso de adaptación al nuevo entorno, un choque de expectativas, así como un alejamiento de aquellas y aquellos que quedaron en el país de origen, provocando un riesgo real en la salud psicosocial de las personas. Muchas de las personas que demandan protección internacional han sufrido experiencias traumáticas en los países de origen, pero también detenciones, abusos, violaciones, etc. durante el trayecto migratorio y, además, han tenido que enfrentarse a condiciones de extrema precariedad e incertidumbre a su llegada a Europa. En consecuencia, entre esta población existe una elevada incidencia de cuadros psicológicos: estrés, proceso de duelo, traumas, somatizaciones, depresión o trastornos de estrés post traumático. Las mujeres son especialmente vulnerables puesto que además de lo descrito suelen haber experimentado situaciones de violencia de género, violencia sexual, mutilación genital femenina, embarazos no deseados, etc. (Informe CEAR 2018. Las personas refugiadas en Europa). Una vez en los países de destino las mujeres migrantes continúan expuestas a multitud de riesgos psicosociales. Por ejemplo, el arraigo social condena a las personas extranjeras a tres años de irregularidad jurídica hasta obtener la autorización de residencia y trabajo, lo cual las arroja a vivir situaciones de abuso, explotación, inseguridad y miedo provocando un gran impacto en su salud psicoemocional. Como ya venimos comentando la discriminación y racismo institucional del que son víctimas la mayoría de mujeres migrantes no desaparece con la modificación de su estatus administrativo afectando negativamente a su bienestar psicosocial.

En este epígrafe queremos reflexionar en qué medida la salud psicoemocional de las mujeres

migrantes se ve afectada por la experiencia migratoria.

4.7.1.1. SÍNTOMAS PSICOLÓGICOS

Los resultados del estudio muestran que las mujeres migrantes del estudio experimentan síntomas diversos a nivel psicológico. Por resaltar algunos datos: un **35%** declara sentimientos de **tristeza**, un **32% nerviosismo**, un **29% fatiga** y un **18% fallos de memoria**.

Vamos a analizar más en profundidad el tipo de síntomas a nivel psicológico que experimentan las mujeres de los grupos específicos en 5 áreas: depresiva, ansiedad, somatizaciones, área confusional y área del sueño.

- El **área depresiva** engloba diferentes síntomas, los más característicos son los que figuran en la gráfica de la siguiente página.

El **sentimiento de culpa** es más frecuente de lo que parece.

“Ese sentimiento de culpa que te queda al marcharte...Y toda mi gente que se quedó allí... ¿Podría haber hecho algo? Recuerdas la sensación de miedo, la carencia de alimentos o la alimentación en mal estado...Te sientes culpable de todo”
(Mujer solicitante de protección internacional de Venezuela)

Grupo de discusión en Córdoba. 6 de noviembre de 2018

- Los síntomas en el **área de ansiedad** tienen también una alta incidencia tal y como se puede ver en la gráfica de la siguiente página. La ansiedad se manifiesta en forma de **tensión, nerviosismo, preocupaciones excesivas y recurrentes e irritabilidad**. Las preocupaciones excesivas están presentes en el **72% de las mujeres de protección internacional**.

Figura 18

Área depresiva

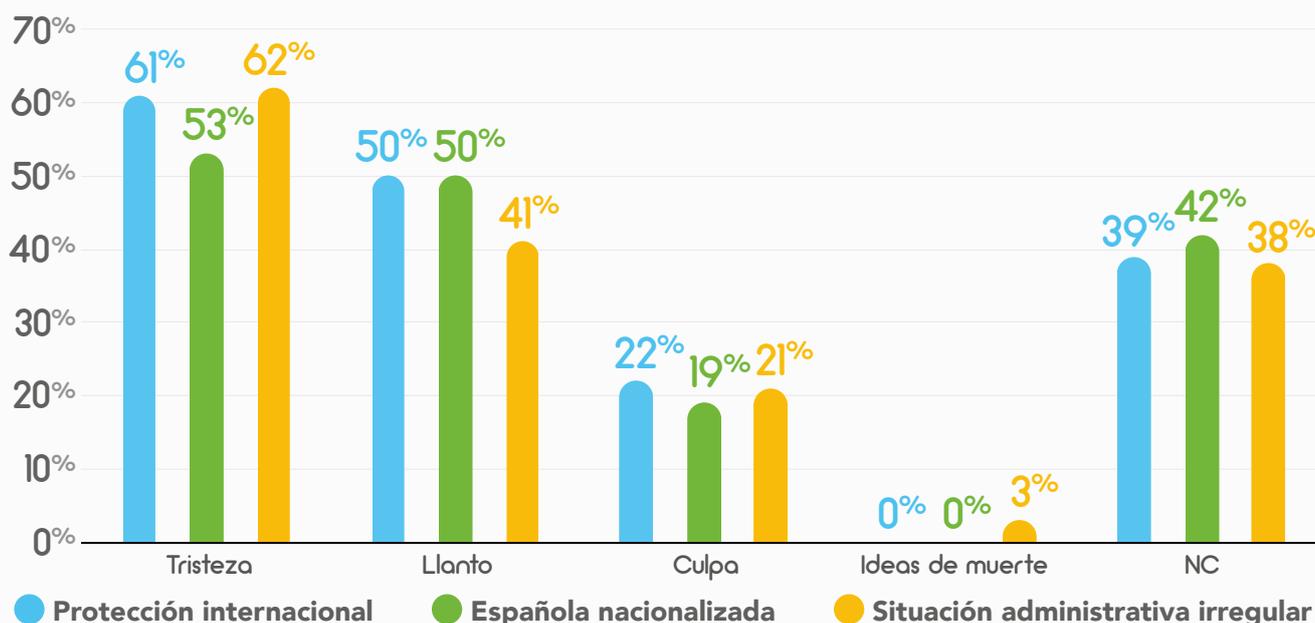
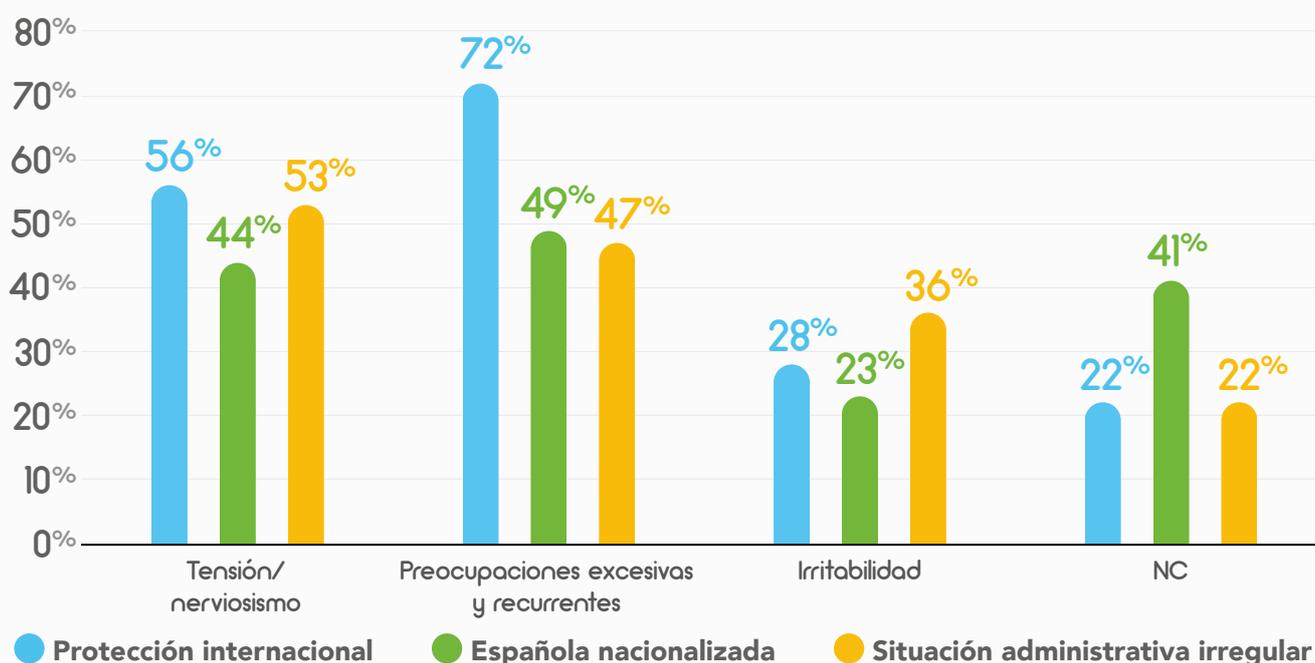


Figura 19

Área ansiedad

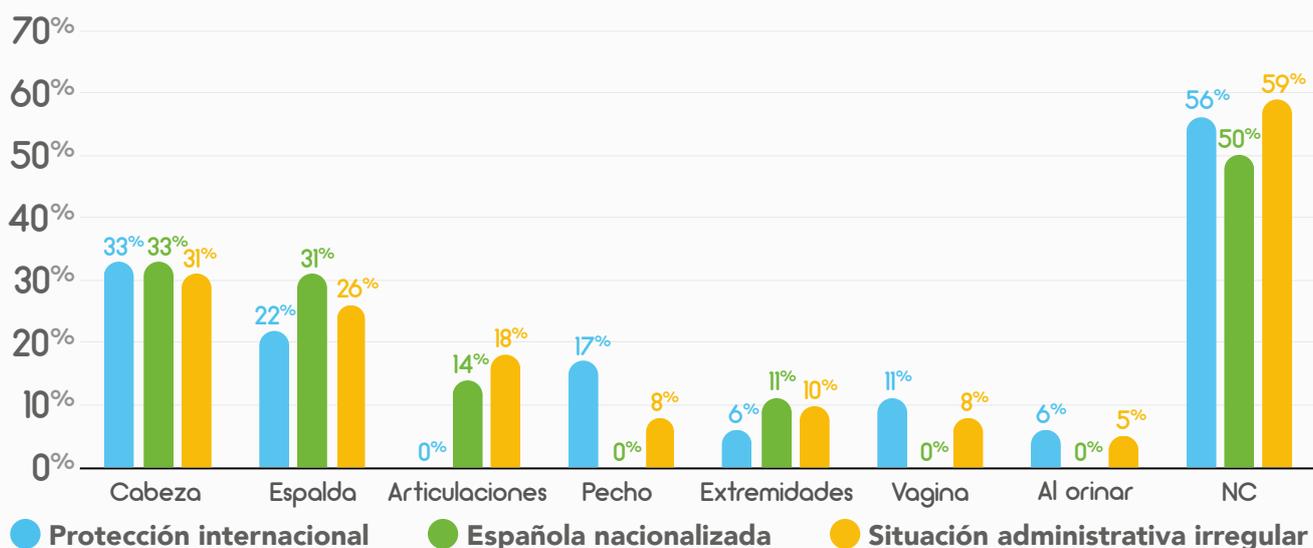


- Área somatizaciones:** la mayoría de las mujeres de los tres grupos no declaran expresamente la presencia de síntomas o malestares físicos de tipo psicósomático siendo alto el porcentaje de mujeres

que no responden. Las manifestaciones psicósomáticas que se declaran son variadas afectando, sobre todo, a la zona de la cabeza y espalda y, en menor medida, a las articulaciones, al pecho y a las extremidades.

Figura 20

Somatizaciones



- Área confusional:** aunque la sintomatología en el área confusional no es especialmente significativa entre los tres grupos de mujeres sí se manifiesta, sobre todo, a través de fallos a nivel atencional, en la memoria y en la orientación espacio-temporal. Estas manifestaciones están más presentes entre las mujeres solicitantes de protección internacional y refugiadas que en el resto, tal como se aprecia en la siguiente gráfica.
- Área del sueño.** Las **dificultades en el sueño** también son más frecuentes en las mujeres del grupo de protección internacional, un 44% de las mismas presenta insomnio y dificultades para conciliar el sueño. Pese a que las mujeres nacionalizadas son las que declaran dormir mejor es sorprendente el dato que muestra que un 8% precisa de medicación para dormir.

Figura 21

Área confusional

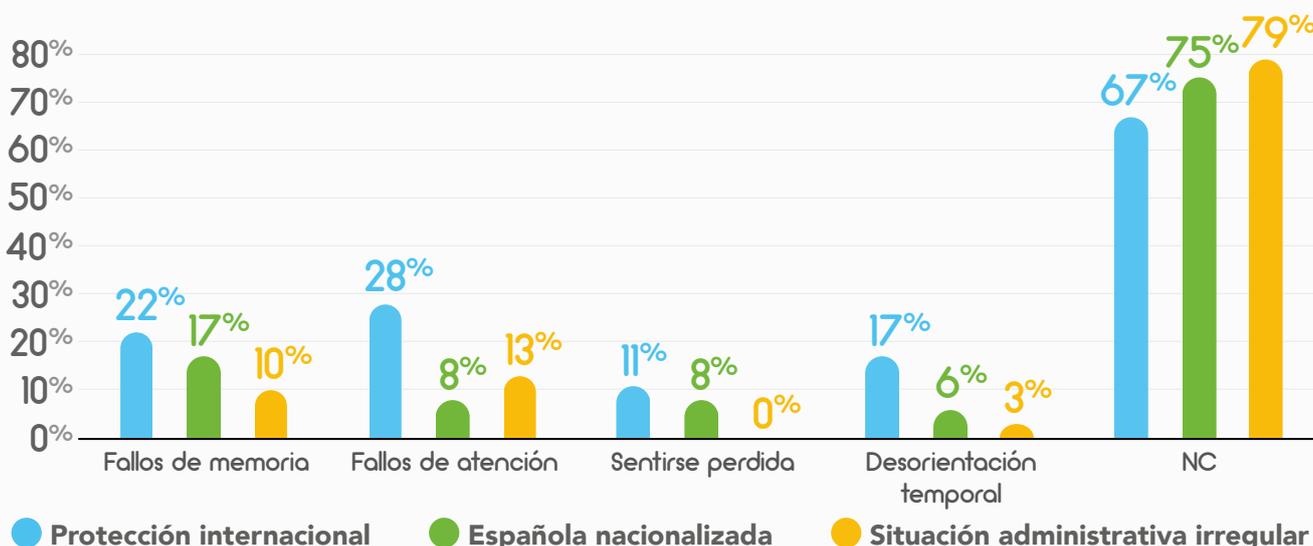
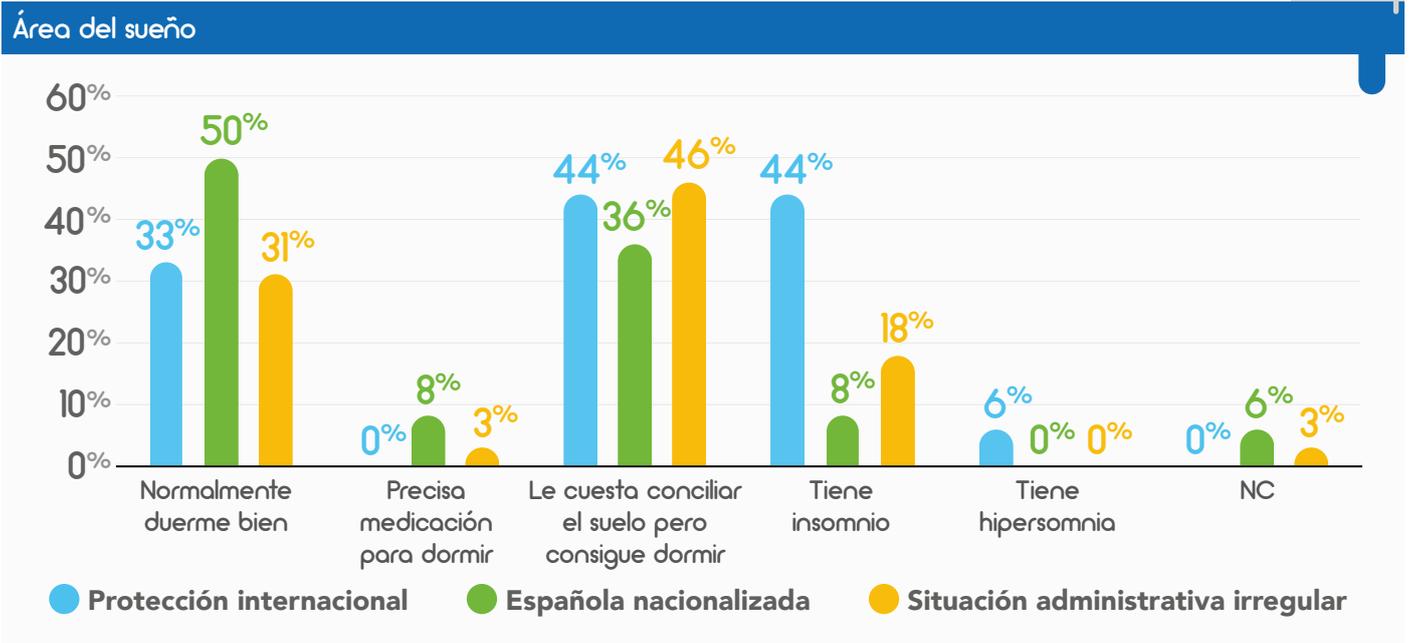


Figura 22



4.7.1.2. ESTRESORES

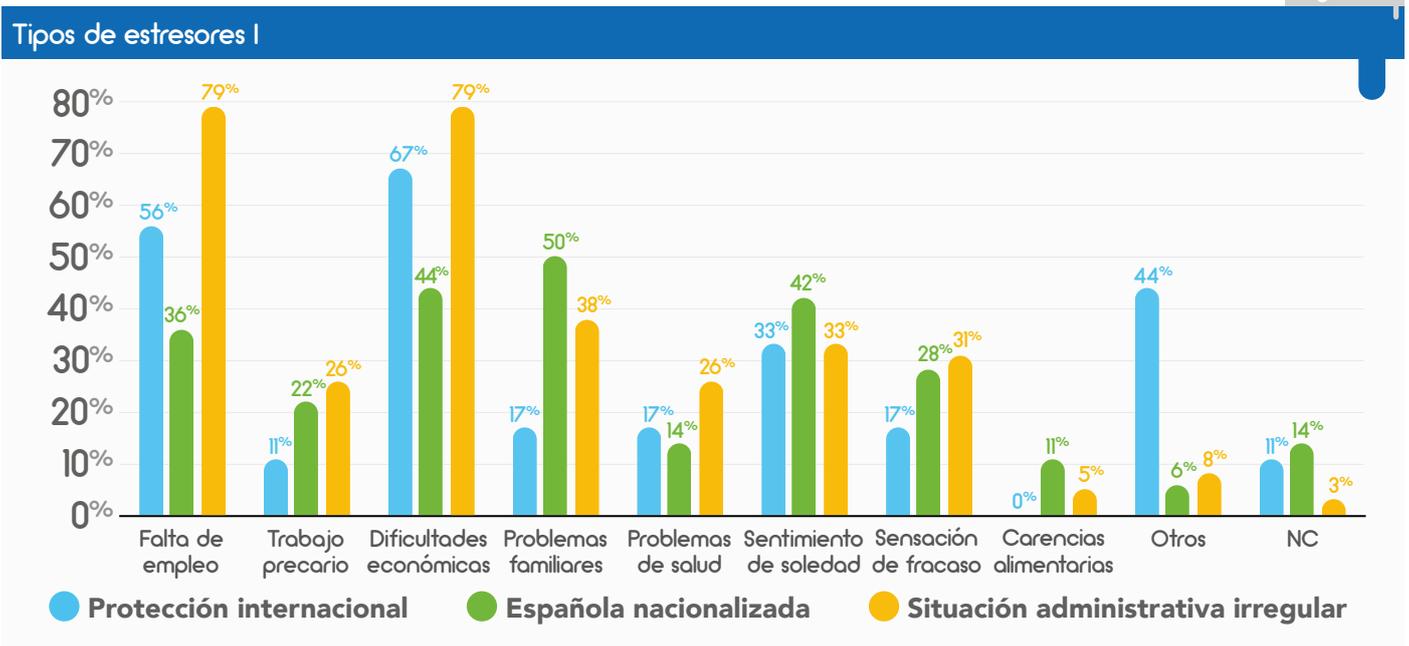
Para entender mejor las causas que provocan los malestares de tipo psicoemocional en las mujeres de nuestro estudio, tenemos que conocer qué factores los provocan. Hemos categorizado una serie de factores que hemos llamado **estresores**, debido a que su mayor incidencia en la vida de las personas suele estar asociada con una disminución del

bienestar y con una mayor prevalencia de sintomatología psicológica y física.

En la gráfica inferior se muestran los diferentes estresores y qué prevalencia tienen en cada uno de los tres grupos específicos.

La **falta de un empleo** es un estresor evidente, sobre todo, como se ve en la gráfica, entre las mujeres en situación administrativa irregular,

Figura 23



ya que son las que presentan las tasas más altas de desempleo. Las **dificultades económicas** también son una fuente de estrés importante sobre todo entre aquellas que carecen de un empleo o cuyos salarios son precarios. Los **problemas familiares** suponen también una fuente de estrés considerable destacando su presencia en el 50% de las mujeres nacionalizadas. Otro estresor que ha sido altamente valorado son los **sentimientos de soledad**, seguido por la **sensación de fracaso** y los **problemas de salud**. Un 44% de mujeres solicitantes de asilo refiere sentirse afectadas, igualmente, por otros estresores diferentes a los indicados.

Además de estos estresores que pueden afectar a la población en general hay otro tipo de estresores que afectan exclusivamente a las personas que se ven inmersas en un proyecto migratorio y tienen que ver con las múltiples pérdidas que conlleva el abandono del país de origen. En menor o mayor medida todas las personas migrantes tienen que enfrentarse al denominado “**duelo migratorio**”.

ESQUEMA DE LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL ESTRÉS Y EL DUELO MIGRATORIO (Achotegui)

- a. Es un duelo parcial
- b. Es un duelo recurrente
- c. Es un duelo vinculado a aspectos infantiles muy arraigados
- d. Es un duelo múltiple: los siete duelos de la migración
- e. Da lugar a cambios en la identidad
- f. Da lugar a una regresión
- g. Tiene lugar en una serie de fases
- h. Supone la puesta en marcha de mecanismos de defensa y de errores cognitivos en el procesamiento de la información
- i. Se acompaña de sentimientos de ambivalencia

- j. El duelo migratorio lo viven también los autóctonos y los que se quedan en el país de origen
- k. El regreso del inmigrante es una nueva migración
- l. El duelo migratorio es transgeneracional

En la gráfica de la siguiente página se puede ver en qué medida las mujeres de los tres grupos se ven afectadas por los estresores del duelo migratorio.

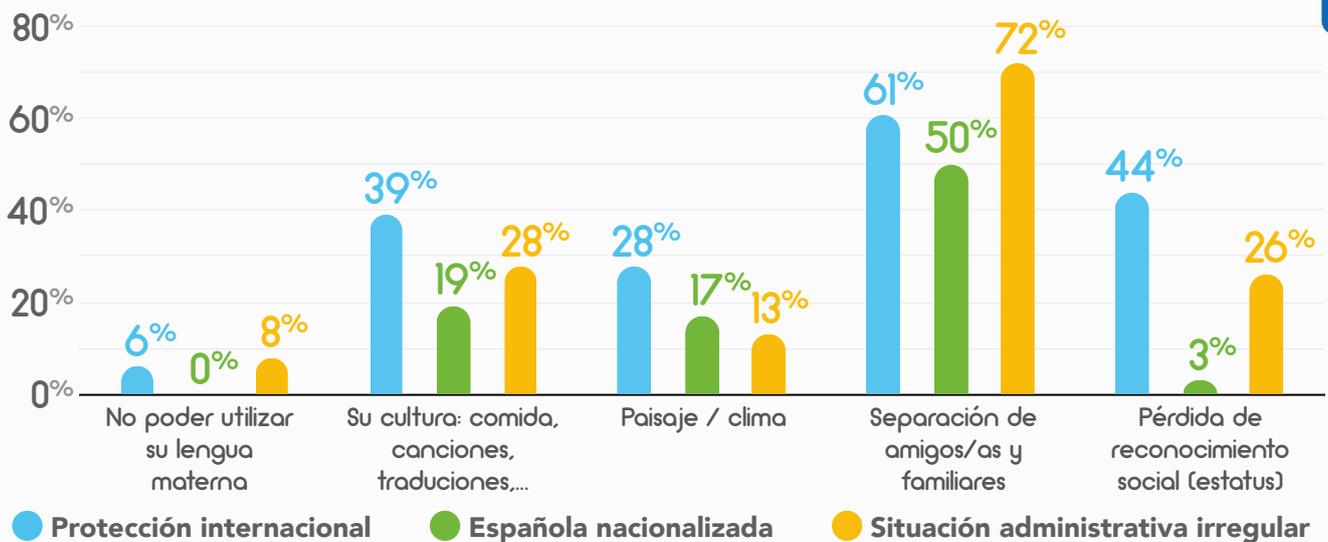
En los tres grupos, el estresor que más peso tiene es la **separación de amistades y familiares**, seguido por aspectos que añoran de su **cultura** como comida, tradiciones, canciones, etc. La **pérdida de reconocimiento social** (estatus) es un tipo de estresor que influye principalmente en las mujeres solicitantes de protección internacional y refugiadas (44%). En este grupo es donde más se siente la pérdida de estatus, ya que en muchos casos se trata de personas que tenían una buena posición en sus países de origen, un buen trabajo, alto nivel adquisitivo, vivienda en propiedad, etc., que de un día para otro han tenido que abandonar su país de origen forzadas por las circunstancias. Al llegar al país de acogida se ven desprovistas de todo lo que antes configuraba su identidad. Este proceso de duelo unido a las posibles experiencias traumáticas vividas pone gravemente en riesgo la salud psicológica, como veremos en el apartado siguiente. En cuarto lugar, figura otro estresor relacionado con echar de menos otros aspectos del país origen como son el **paisaje y el clima**. El no poder utilizar la lengua materna también puede ser en cierta medida estresante, lo cual no es el caso de la mayor parte de las mujeres de la muestra al proceder la gran mayoría (82%) de países de habla hispana.

4.7.1.3. CUADROS PSICOLÓGICOS

Como hemos visto, son muchos los estresores que pueden afectar a las mujeres migrantes a

Figura 24

Tipos de estresores II: duelo migratorio



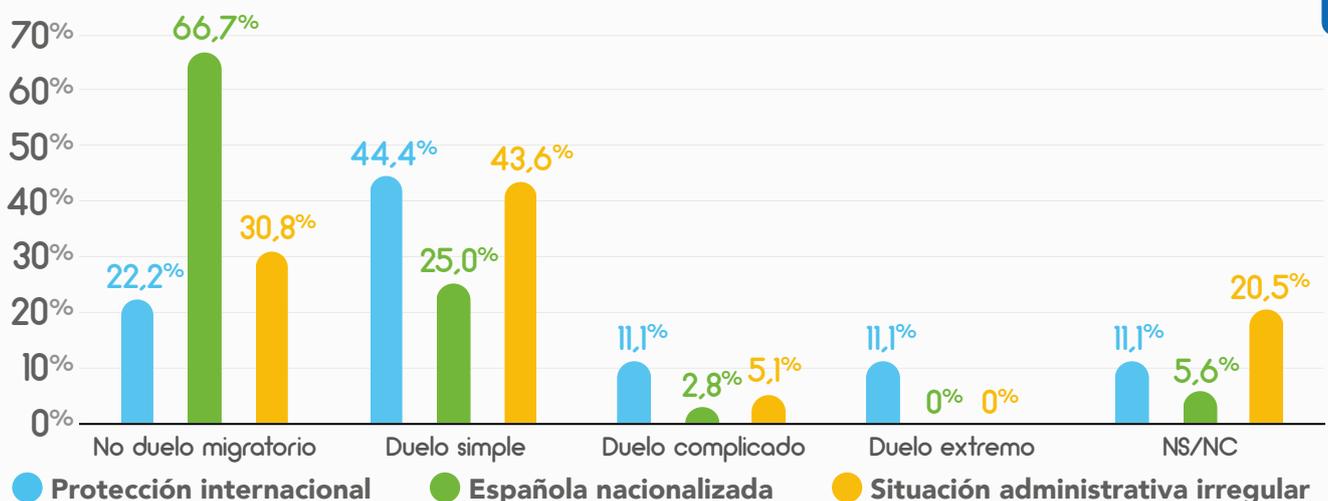
lo largo de las distintas fases migratorias: en su país de origen, en los países de tránsito y en el país de destino. Estos estresores y la combinación entre ellos pueden ser de carácter intenso o no, incluso algunos de ellos traumáticos. La combinación de la soledad, situaciones de abuso y violencia, el fracaso del proyecto migratorio, la situación de carencia, el miedo, las múltiples pérdidas podrían llegar a desencadenar cuadros psicológicos de diferente intensidad. Unas personas elaboran el duelo antes que otras, y hay algunos casos en los que el duelo migratorio se mantiene

en el tiempo pudiendo provocar trastornos psicológicos más severos. Cuando el duelo migratorio se cronifica y se hace inabordable para la persona se le conoce con el término de **"Síndrome de Ulises"**⁵ caracterizado por un amplio conjunto de síntomas psíquicos y somáticos.

⁵ Joseba Achotegui, psiquiatra y profesor de la Universidad de Barcelona, acuñó el término "Síndrome de Ulises" para explicar el conjunto de síntomas que aparecen generalmente en el duelo migratorio extremo. El Síndrome del Inmigrante con Estrés Crónico y Múltiple o Síndrome de Ulises es el conjunto de síntomas que conforman este Síndrome (llamado así por el héroe griego de La Odisea).

Figura 25

Duelo migratorio



En el conjunto de la muestra de mujeres un 35% están pasando por un duelo simple, un 6% por un duelo complicado y un 1% por un duelo extremo. Si nos centramos en las mujeres de los tres grupos específicos encontramos los siguientes resultados.

En el caso de las mujeres nacionalizadas un 66,7% declara no estar atravesando actualmente ningún proceso de duelo, lo cual guarda relación con el tiempo que llevan en España que les ha permitido ir superando o reinterpretando las pérdidas vividas. No obstante, existe un porcentaje que aun siente malestar psicoemocional como evidencia ese 25% de mujeres nacionalizadas que actualmente experimentan **duelo migratorio simple** que es aquel que se da en buenas condiciones y que puede ser elaborado.

Sin embargo, **el proceso de duelo es más evidente y severo entre las mujeres solicitantes de protección internacional y refugiadas y aquellas en situación administrativa irregular**, lo cual está relacionado con diferentes factores: la experiencia migratoria en sí, el corto tiempo de estancia, la falta de documentación, así como las circunstancias que han motivado su salida del país de origen como puede ser la huida de la violencia política y social que actualmente impera en los países de origen de algunas mujeres de la muestra como Venezuela, Colombia, Honduras y El Salvador. Si bien la mayoría están atravesando un duelo simple, algunas mujeres de los tres grupos están teniendo serias dificultades para la elaboración del duelo (**duelo complicado**). En el 11,1% de mujeres de protección internacional el duelo es tan problemático (duelo extremo) que no es elaborable dado que supera las posibilidades de adaptación de la persona. Este sería el duelo propio del **Síndrome de Ulises** y que requiere de intervención terapéutica especializada.

A estos estresores propios de la experiencia migratoria y el proceso de duelo que

inevitablemente cualquier persona migrante atraviesa con mayor o menor intensidad se suman aquellas situaciones traumáticas y de vulneración de derechos humanos que las mujeres con necesidad de protección internacional pueden haber vivido en los países de origen, en los países de tránsito y en el propio país de acogida. Según el informe de 2018 de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) las personas refugiadas en España y Europa (cap.4; pág.116) "la mayor parte de las personas solicitantes de protección internacional ha sufrido distintas violaciones de derechos humanos que han quebrado su sistema de creencias básico y les ha hecho perder muchas veces la confianza en sí mismas, en los demás, en la justicia y en el mundo. En la mayoría de los casos se trata de una sintomatología normal y adaptativa a las distintas situaciones dramáticas vividas, pero en no pocas ocasiones puede suponer un mayor o menor grado de incapacitación respecto a la normalización de la vida (...). Las mujeres en concreto tienen un perfil especialmente vulnerable y dañado puesto que suelen haber experimentado además situaciones de violencia de género y un gran número de ellas ha sufrido violencia sexual, por lo que muchas veces presentan sintomatología traumática compleja de forma crónica".

Si analizamos los cuadros psicológicos detectados por las psicólogas durante la fase de investigación encontramos en el conjunto de la muestra los siguientes resultados:

- **48%** de las mujeres están atravesando **crisis personales**.
- **39%** tiene **problemáticas familiares**.
- **12%** están viviendo un **duelo por fallecimiento** de alguna persona cercana.
- **9%** reciben apoyo por **enfermedad crónica**.
- **7%** sufren **estrés postraumático**.

PREVALENCIA DE CUADROS PSICOLÓGICOS	CRISIS PERSONALES	ESTRÉS Y ANSIEDAD	ESTRÉS POSTRAUMÁTICO
Mujeres nacionalizadas	58,3%	69,4%	3%
Mujeres solicitantes de protección internacional/refugiadas	55,6%	77,2%	22%
Mujeres en situación administrativa irregular	41%	59%	8%

Si nos centramos en las mujeres de los tres grupos de estudio la prevalencia de **crisis personales** se da en el 58,3% de las mujeres nacionalizadas, en el 55,6% de las mujeres de protección internacional y en el 41% de las mujeres en situación administrativa irregular. Los síntomas de estrés y ansiedad están presentes en el 77,2% de las mujeres solicitantes de asilo, el 69,4 % de las nacionalizadas y en el 59% de las migrantes no regularizadas.

El **estrés postraumático** está presente en el 22% de las mujeres solicitantes de protección internacional, en el 8% de las mujeres en situación administrativa irregular y el 3% de las mujeres nacionalizadas. El estrés postraumático supone volver a experimentar acontecimientos traumáticos y la tensión asociada a ellos, mucho tiempo después de que hayan ocurrido los acontecimientos. Las personas sufren un amplio abanico de síntomas que incluyen dolor, temor, culpabilidad, desorientación y dificultad para concentrarse (Psicología. Fundamentos y Aplicaciones. S. Worchel y Wayne Shebilske).

Como se menciona en el capítulo 4 del informe de CEAR anteriormente citado “Todas estas reacciones psicológicas no son más que una parte del intento de adaptación de la persona al proceso de migración forzada, ya sea por motivos económicos o por necesidad de protección internacional, a la experiencia de violación de derechos humanos y a la situación de vulnerabilidad, incertidumbre, precariedad y en algunos casos situaciones de discriminación que experimentan una vez en España”.

A la vista de estos resultados es fundamental poner a disposición de las mujeres migrantes atención psicológica especializada que incorpore el enfoque de género, el enfoque de derechos humanos y el enfoque intercultural. El sistema sanitario público español no cuenta con suficientes profesionales de psicología para hacer frente a las múltiples demandas que entran por atención primaria, dando lugar a una gran demora en las listas de espera. La atención psicológica privada, por otro lado, no es accesible por motivos económicos para muchas personas. Por lo tanto, desde este informe reivindicamos un aumento de profesionales de la psicología en los centros sanitarios públicos y, además, que exista especialización para atender casos especialmente delicados como los que venimos destacando en este informe. Actualmente, sólo las ONGs del ámbito migratorio ofrecen atención psicológica gratuita especializada a los colectivos de persona migrantes y solicitantes de asilo. En Red Acoge, el servicio de atención psicológica es uno de los más demandados, especialmente por las mujeres.

MENSAJES CLAVE:

Las mujeres migrantes del estudio experimentan síntomas diversos a nivel psicológico: un 35% declara sentimientos de **tristeza**, un **32% nerviosismo**, un **29% fatiga** y un **18% fallos de memoria**.

Los síntomas de **estrés y ansiedad** están presentes en el **77,2% de las mujeres**

solicitantes de asilo, el 69,4 % de las nacionalizadas y en el 59% de las migrantes no regularizadas.

El **estrés postraumático** está presente en el **22% de las mujeres solicitantes de protección internacional.**

La **falta de un empleo** es un estresor evidente sobre todo entre las mujeres en situación administrativa irregular ya que son las que presentan las tasas más altas de desempleo.

Las **dificultades económicas** también son una fuente de estrés importante seguido por los **problemas familiares.** Otros estresores que afectan a las mujeres de la muestra son los **sentimientos de soledad, la sensación de fracaso y los problemas de salud.**

Un **82% de las mujeres** de la muestra total tienen **cobertura sanitaria**, la gran mayoría pública (el 5% cuenta con un seguro privado). Un 74% de las mujeres en situación administrativa irregular tienen acceso a asistencia sanitaria frente a un 20% que no cuentan con ningún tipo de cobertura.

El 31 de julio de 2018 entró en vigor el **Real Decreto-Ley 7/2018 sobre Acceso Universal al Sistema Nacional de Salud (SNS)** que garantiza el derecho a la protección a la salud y a la atención sanitaria en las mismas condiciones a todas las personas que se encuentren en el Estado español. Red Acoge exige al Gobierno de España la obligación de garantizar la salud universal de manera efectiva y uniforme en todo el territorio nacional, pues tenemos constancia de que no está siendo así. Además, resulta fundamental disponer de servicios públicos de atención psicológica especializada que incorporen el enfoque de género, el enfoque de derechos humanos y el enfoque intercultural.

RECOMENDACIÓN GENERAL N°26 SOBRE LAS TRABAJADORAS MIGRATORIAS DE LA CEDAW:

“A menudo, las trabajadoras migratorias son víctimas de desigualdades que ponen en peligro su salud, ya sea porque carecen de acceso a los servicios de salud, incluidos los servicios de salud reproductiva, o porque no están amparadas por seguros médicos o planes nacionales de salud ni tienen cómo pagar sus elevados costos. En razón de que las mujeres tienen necesidades en materia de salud diferentes de las de los hombres, este aspecto exige una atención especial (...)” (Artículo 17).



5. DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 señala que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Según ONU Mujeres **la igualdad de género no es solamente un derecho humano básico**, sino que su logro tiene muchísimas consecuencias socioeconómicas. **El empoderamiento de las mujeres impulsa economías prósperas y estimula la productividad y el crecimiento.** La incorporación de las mujeres al mercado laboral asalariado supuso un impulso en la economía, pero también porque mantenían su rol de trabajo en el hogar. Todo lo que las mujeres hacen gratis en el ámbito de los cuidados es dinero que se ahorra el Estado. Sucede lo mismo con las mujeres migrantes en mercados precarizados. Por ello, el empoderamiento de las mujeres impulsa economías más justas, o menos desiguales. Aun así, las desigualdades de género siguen estando fuertemente arraigadas en la sociedad. Las mujeres encuentran obstáculos para conseguir trabajos dignos y enfrentan discriminación laboral y brechas salariales de género. A menudo, no pueden acceder a la educación básica y a la atención médica.

Las mujeres sufren violencia y discriminación en todas las partes del mundo. Están subrepresentadas en los procesos de toma de decisiones políticas y económicas.

La discriminación se define como un comportamiento negativo, con frecuencia agresivo, dirigido hacia una persona objeto de prejuicio. Por su parte, el **prejuicio** es una actitud negativa injustificada hacia una persona basada exclusivamente en su pertenencia a un grupo. El prejuicio y la discriminación tienen diversas características que las hacen más difíciles de comprender que otras muchas actitudes y comportamientos. En primer lugar, el prejuicio no tiene base; esas actitudes no se han formado por los hechos o la experiencia personal. Por ejemplo, no es infrecuente encontrar a alguien predisposto al racismo a pesar de haber tenido una interacción limitada con personas de otros países. Otra característica inquietante es que el prejuicio y la discriminación están muy extendidos y es extremadamente difícil reducirlos o eliminarlos. A pesar de los esfuerzos por incrementar la conciencia cultural y de las campañas contra el racismo, el odio racial parece estar esperando sólo un incidente provocativo para mostrar su peor cara. (Pág. 662-663. Manual PSICOLOGÍA. Fundamentos y Aplicaciones. Stephen Worchel, Wayne Shebilske).

La Unión Europea define la **inclusión social** como un “proceso que asegura que aquellas personas que están en riesgo de pobreza y exclusión social, tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente **en la vida económica, social y cultural** disfrutando un nivel de vida y bienestar que se considere normal en la sociedad en la que ellos viven”.

Y, ¿qué significa inclusión social de las personas migrantes? ¿Es un proceso en el que sólo participa la persona migrante o también la sociedad de acogida? Desde Red Acoge se entiende la inclusión social como un proceso bidireccional en el que tanto la persona que llega como la sociedad que recibe tienen un papel relevante y fundamental. En algunos sectores de la sociedad se cree que la inclusión sólo es posible si la persona asume las creencias y costumbres del nuevo país, pero la verdadera inclusión no supone dejar de lado costumbres, religión y cultura pues forman parte de la identidad personal. El éxito de un proceso de inclusión consiste en aprender a aceptar como riquezas la diversidad que trae consigo la inmigración y que esta diversidad se vaya poco a poco visibilizando, integrando y normalizando dentro de la sociedad de acogida. La inclusión social, por tanto, no supone ruptura con el pasado cultural y los valores sino alcanzar los mismos derechos y oportunidades que las personas nacionales de ese país.

116 mujeres de la muestra declaran que en España se les permiten sus tradiciones y costumbres; 20 de ellas opinan que sí pero sólo parcialmente.

Respuesta abierta: ¿Qué es lo que más te gusta de tu vida en España?

“Estoy cómoda, tranquila. Vivo bien. Me alcanza para mantener a mi hija y mandar dinero allá.” “La independencia que tengo

en España, sentirme autónoma. Darme cuenta de lo que puedo dar como ser humana, irme conociendo, lo que puedo dar de mí y crecer”

“La tranquilidad y la seguridad en la calle a cualquier hora”

“Tener trabajo y ganar dinero, la comida de España, el invierno en Valencia”

“La tranquilidad y el orden”

“Ser independiente”

“Sentirme libre, la cultura y la gente que es muy amable”

“Libertad como mujer”

“Tener la posibilidad de estudiar. En Chile es muy caro entrar en el doctorado y aquí sí que ha podido entrar. Tener amistades. Sentirse como en casa.”

“La calidad de vida que ofrece para mi hijo”

“Cobertura de necesidades básicas”

Posibilidad de futuro.

Tranquilidad en la calle, la comida y la higiene en los supermercados.

“Que puede practicar libremente su religión

“Mis hijos han recibido atención sanitaria gratuita. Se respetan los derechos de los menores y la mujer”

En el **grupo de discusión** que tuvo lugar en **Córdoba** se introdujo en el debate el tema de la inclusión de las personas migrantes y refugiadas en España. A continuación, se destacan algunas de sus respuestas:

“Cuando se llega a un país lo primero que hay que hacer es integrarse. Pero tú no puedes llegar y hacer piña con tu misma gente; hay que relacionarse con gente del país también” (Colombia)

“El punto es que si no existieran organizaciones como Córdoba Acoge no podríamos nosotras salir adelante, esa es la verdad” (Ecuador).

Esta opinión es validada por todas las participantes

“En la nueva escuela de mi hijo donde la mayoría son niños españoles, hemos notado miradas raras. Hay gente que se cree que va por delante de ti. Hay mucha gente muy cerrada y así es difícil relacionarse. A mi hijo le han llegado a decir en un parque Yo contigo no juego”(Ecuador)

“Tenemos que adaptarnos a la sociedad nueva y a las leyes de aquí de España” (Venezuela)

“Cuando yo llegué a superar mi depresión del desapego del país, salía, me sentaba en los parques y admiraba la parte bonita de todo, ver a mis niñas, otros niños. De verdad, que he encontrado mucha solidaridad aquí y después que yo logré superar mi duelo, tras hablar también con la psicóloga, fue que yo empecé a relacionarme e integrarme.También solidarizarme con el otro, es decir, ayudar. Yo comencé a visitar el centro de acogida y empecé a hacerme solidaria con otras personas migrantes que llegaban. Se ha creado una red muy bonita” (Venezuela)

“Yo aquí estoy muy bien, no tengo ningún problema. Cuando trabajaba de interna estaba como en una burbuja. Me sentí chiquita, me llamaban sudaka. Antes de homologar mi título aquí la gente pensaba que no había estudiado” (Ecuador)

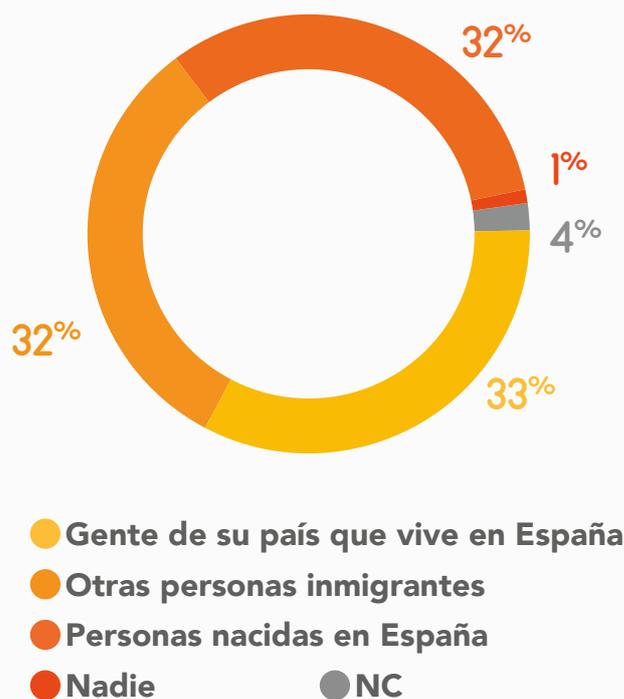
“Yo no quiero volver, allá hay mucho sicario, mucha delincuencia. No puedes andar con nada de marca” (Colombia)

5.1. RELACIONES CON EL ENTORNO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las mujeres de la muestra general se relacionan casi en la misma proporción con personas de su mismo país, con otras personas migrantes y también con personas nacidas en España tal y como ilustra la siguiente gráfica.

Figura 26

Personas con las que se relaciona habitualmente



El **tiempo de ocio** y como éste se invierte también es un factor que favorece el proceso de inclusión social. Además de permitir conocer aspectos de la cultura y tradiciones del país de acogida de un modo distendido, favorece el contacto con otras personas y el fomento de las relaciones interpersonales. En Red Acoge se promueve el desarrollo de

actividades lúdicas y recreativas con el fin de crear redes, sobre todo entre las personas recién llegadas, y potenciar el sentimiento de pertenencia y la participación activa en la vida sociocultural de la comunidad. Del mismo modo, los grupos de mujeres repercuten beneficios directos entre las mujeres que participan en ellos, pues se tejen relaciones, se crean grupos de apoyo informales, se intercambian experiencias y se hacen contactos que favorecen otros aspectos como la inserción laboral. A la vez todo ello mejora la autoestima y favorece el empoderamiento de las mujeres lo cual redundando directamente en la salud psicoemocional de las mismas y en el mejor afrontamiento de los procesos de duelo.

Respuesta abierta: ¿Qué hace en su tiempo libre?

Las respuestas de las mujeres son variadas, incluyendo desde actividades lúdicas, deportivas y formativas de disfrute personal hasta otro tipo de actividades junto con la familia y amistades.

"Ir al colegio a acompañar a mi hija, ir al parque, tareas del hogar, estar con mis hijos, pasear y descansar, ir a los museos. Caminar, ir a la biblioteca, leer, tejer, escuchar música, hacer ejercicio, pasear en bici, ir a talleres, quedar con amigas"

"Salir con amigas del grupo de mujeres, hacer actuaciones pequeñas, gimnasio, intento formarme en la música, talleres de las asociaciones..., deporte, descansar, ir al parque, estar con mi hija, tomar algo, bailar, piscina, senderismo, salir a caminar y mirar TV"

"Ver TV y jugar"

"Salir con mi perro, estar con mi marido y dormir"

"Ayudar a mis hijos con los deberes e ir al parque"

"Dormir, ver TV y asearme"

"Organizar la casa, caminar, apoyar en los estudios a mis hijos, hacer cursos en Procomar, leer y navegar por internet"

"Noticias TV, películas, costura, talleres con grupos de mujeres, cocina, aprendizaje. Pasear con mi hijo"

"Talleres formativos y de ocio"

"Paseo con la bicicleta, descanso y duermo, leo, cocino para la casa"



5.2. PERCEPCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER: DISCRIMINACIONES MÚLTIPLES

Para poder valorar el proceso de inclusión social de las mujeres de la muestra es importante conocer en qué medida las mujeres perciben o no discriminación por parte de la sociedad en la que viven.

A los efectos de la **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)**, la expresión «**discriminación contra la mujer**» denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Si observamos la siguiente gráfica vemos que un poco menos de la mitad **-48%-** de las mujeres de la muestra **no se ha sentido discriminada en ninguna ocasión**.

Sin embargo, hay un **30%** que declara haber experimentado situaciones de **discriminación por su condición de extranjera**. La discriminación relacionada con el hecho de ser de otro país es, por tanto, la más visible y patente o, al menos, esa es la percepción de las mujeres de nuestra muestra. La **discriminación por género** es percibida por un **7%**, lo cual concuerda con los resultados de los estudios de Red Acoge de años anteriores en los cuáles las mujeres que conformaron las muestras percibían más discriminación por el hecho de ser extranjeras que debido a su género. Esto puede deberse a que en tanto las mujeres migrantes son personas sobre las que recaen **múltiples discriminaciones**, su propia

Figura 27



percepción de ésta sea asociada únicamente a una categoría, en este caso, su condición de migrantes. Otros factores que pueden agravar o influir de otro modo en el tipo de discriminación que afrontan las mujeres pueden ser la edad, la religión, la diversidad funcional, la condición socioeconómica, la orientación sexual, etc. En la gráfica también podemos ver en qué medida las mujeres se sienten discriminadas por esos otros factores. Es destacable que un **4%** de mujeres se hayan **sentido discriminadas por el hecho de ser madres**, lo cual también es un tipo de discriminación intrínsecamente de género.

Figura 28

Valoración situación mujeres en España



Experiencias de discriminación reales de mujeres migrantes:

“Yo llegué con 11 años a Córdoba, a un pueblo. Me hicieron bullying, me llamaban negra” (Ecuador)

“Trabajaba en un bar al poco de llegar. Un día un cliente le dijo a mi jefe, “bueno y ¿qué te pasa a ti que últimamente solo contrastas a sudacas?” Me dio mucho orgullo porque mi jefe se volteó y dijo “este es mi bar y yo contrato a quien me da la gana y los venezolanos son muy buenos trabajadores. Y es más, prefiero contratarles a ellos que a los mismos españoles. Y si no quieres no vengas a más a mi bar”.

Grupo de discusión en Córdoba. 6 de noviembre de 2018

Pese a reconocer la existencia de discriminaciones concretas por género, en general, la gran mayoría de las participantes **valoran la situación de las mujeres en España mejor que en sus países de origen** como se aprecia en la siguiente gráfica y en las respuestas que dieron cuando se les preguntó en qué es mejor la vida de las mujeres aquí.

Respuesta abierta: ¿En qué es mejor la vida como mujeres en España?

“Seguridad”

“Más libertad, independencia”

“Más oportunidades”

“Más apoyo a la mujer, más prevención y actuación ante la violencia de género”

“El patrón del hombre hondureño es machista y dominante. Muchas mujeres en Honduras normalizan las relaciones de maltrato. Puse una denuncia de maltrato aquí en España y me hicieron caso, al contrario de como suele pasar en Honduras”

“Las mujeres en Colombia están anuladas y sin derechos. Es una sociedad machista”

“Hay más empoderamiento de las mujeres en España. Pueden vestir como lo deseen, hacerse tatuajes,... tienen libertades que en mi país no son bien vistas”

“En España las mujeres tienen más derechos y hay menos machismo”

“Más capacidad para mantener relaciones sociales”

“Hay más respeto”

“En España hay más igualdad entre hombres y mujeres”

“Mayor libertad en la toma de decisiones y más oportunidades”

“Estamos más valoradas ”

“Las mujeres en España tienen más autonomía”

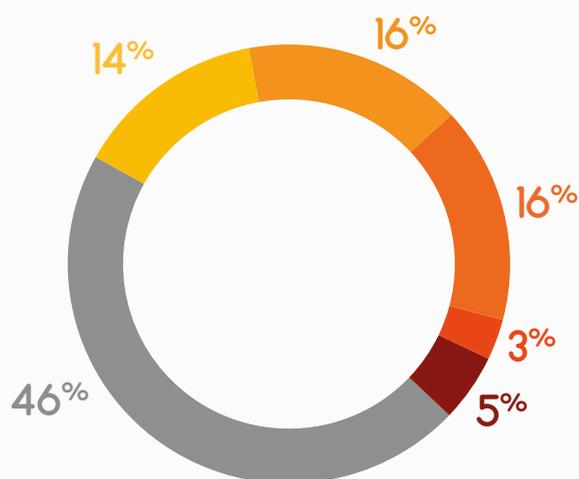
“Las mujeres españolas, saben poner límites, nos han dejado una enseñanza”

“Las mujeres en España tienen voz y son visibles”

5.2.1. CONTEXTOS DE DISCRIMINACIÓN

Figura 29

¿En qué situación se ha sentido discriminada?

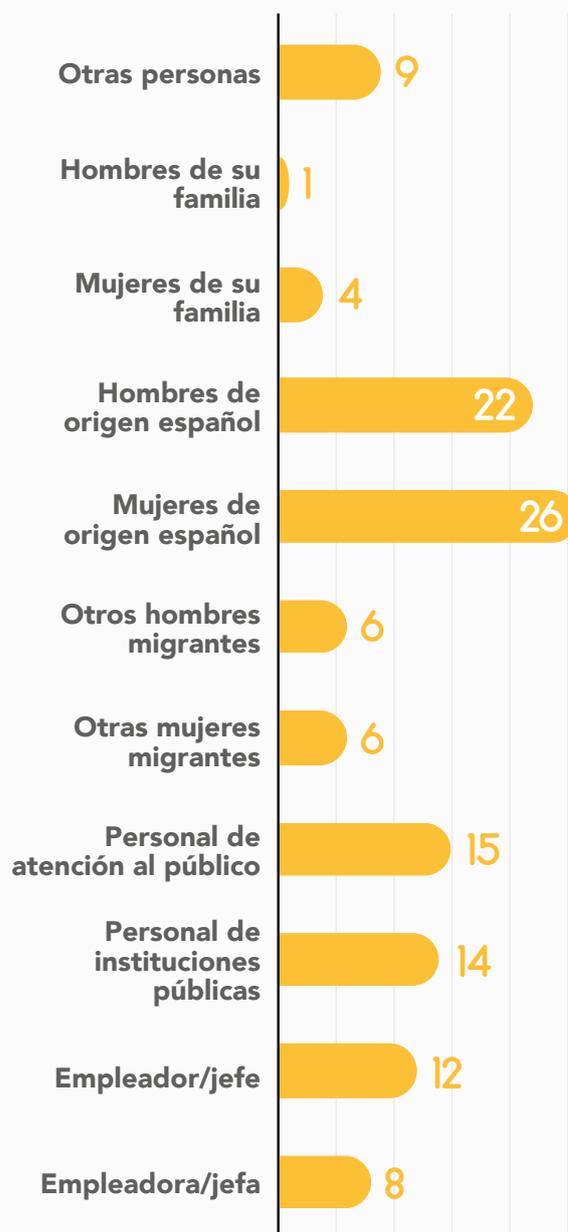


- En el trabajo
- En la calle
- En lugares públicos (tiendas, restaurantes, biblioteca, muros, etc)
- En casa
- En otras situaciones
- NC

De acuerdo a los resultados que muestra esta gráfica las situaciones de discriminación que han experimentado algunas mujeres han tenido lugar sobre todo en la **calle**, en **lugares públicos** y en el **ámbito laboral**. Hay, además, un **3%** de mujeres que percibe esa discriminación **dentro de sus propios hogares**.

Figura 30

¿Por quién se siente / se ha sentido discriminada?



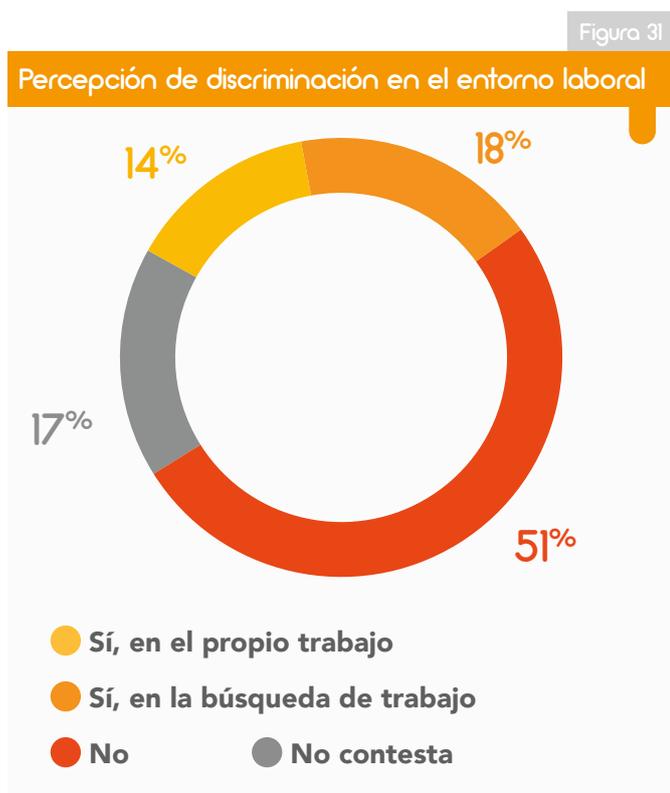
Ante la pregunta de por quién se han sentido discriminadas la mayoría lo han sido por personas de origen español sean estas

hombres o mujeres. También hay mujeres que han percibido discriminación por parte de personal de atención al público en lugares como restaurantes y tiendas y, también, por personal funcionario de instituciones públicas. El ámbito laboral también es foco de discriminación por parte, sobre todo, de los empleadores sean estos hombres o mujeres.

Esto lleva a la reflexión de que la discriminación es un problema estructural que está muy arraigado en la sociedad española.

A continuación, pasamos a analizar en qué medida las mujeres participantes en el estudio han visto vulnerados los siguientes derechos humanos: derecho a un trabajo digno, derecho a la vivienda y derecho a la salud.

DERECHO A UN TRABAJO DIGNO



Tomando como referencia la figura 31 observamos que si bien la mitad de la muestra declara no haber percibido nunca discriminación en este ámbito, un **18% declara haberse sentido discriminada**

de una manera u otra en el proceso de búsqueda de empleo. Una vez que acceden a un empleo las mujeres también son conscientes de esta discriminación, tal y como declara el **14% de las mujeres de la muestra.** Esta discriminación puede darse tanto dentro de los sectores de trabajo de la economía sumergida, como puede ser el caso de las mujeres que se encuentran en situación administrativa irregular, como en los sectores regularizados.

En el caso de **las personas en situación administrativa irregular** la desprotección en materia laboral es absoluta, abocándolas a trabajar en la economía sumergida y a ser víctimas de situaciones de explotación y esclavitud. En el caso de las mujeres migrantes la CEDAW recalca que los riesgos son mayores, sobre todo para aquellas mujeres indocumentadas que migran de forma independiente o que se reúnen con sus maridos u otros familiares trabajadores y, por lo tanto, dependen de ellos, pues se exponen a sufrir abusos, discriminación y violencia de género. El estado tiene la obligación de proteger los derechos humanos básicos de todas las personas independientemente de su estatus migratorio.

“Las personas **migrantes en situación irregular** no son delincuentes. La evidencia demuestra que no migran con objeto de engañar al sistema de seguridad social o hacer un uso indebido de los servicios del país de destino. Tienden a trabajar en sectores que entrañan suciedad y peligro, con frecuencia desempeñando labores de los que los trabajadores locales no están dispuestos a ocuparse. Sin duda redundaría en interés de los gobiernos la promoción y protección de los derechos humanos de todos los migrantes, incluidos los migrantes en situación irregular, ya que ninguna sociedad puede desarrollar su verdadero potencial cuando hay obstáculos jurídicos, sociales o políticos que impiden a sectores enteros contribuir a esa sociedad.” (Pág. 7. Derechos Económicos, Sociales y

Culturales de los migrantes en situación irregular. Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado).

ARTICULADO CONVENCIÓN SOBRE
LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS
FORMAS DE DISCRIMINACIÓN
CONTRA LA MUJER (CEDAW).
Artículo II:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:

- el derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.
- el derecho a las mismas oportunidades de empleo y mismo criterios de selección.
- el derecho a elegir libremente profesión y empleo, al ascenso, a la formación, etc.
- el derecho a igual remuneración e igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo.
- el derecho a la seguridad social.
- el derecho a la protección de salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo.

Además añade que se tomarán medidas para:

- prohibir el despido por motivos de embarazo o maternidad.
- implantar permiso de maternidad con sueldo pagado.

DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA

Para poder analizar si las mujeres de la muestra han sufrido algún tipo de discriminación en el

acceso a la vivienda se les preguntó de manera abierta en la fase de estudio qué dificultades habían encontrado en la búsqueda de un lugar para vivir. A continuación se muestran algunas de sus respuestas:

Respuesta abierta: Dificultades en el acceso a la vivienda

“No tengo contrato ni dinero suficiente”

“Limitadas opciones por no tener contrato de trabajo”

“Mi esposo pagó 6 meses por adelantado y tiene NIE europeo”

“Si yo quiero alquilar, a mí no me alquilan por no tener contrato, ni papeles”

“Falta de documentación y de nómina. Sólo puedo acceder a viviendas arrendadas por otras personas inmigrantes”

“Solicitan mucha documentación para alquilar”

“La falta de documentación”

“Vivo con mi pareja, mis dos hijos y el novio de mi hija. Tuvimos dificultad por la falta de papeles”

“La Iglesia me ha gestionado la vivienda”

“Dificultad para asumir el pago por inestabilidad de trabajo y costo de la vivienda”

“No poder acceder a vivienda en solitario por falta de recursos”

“Alquileres muy caros”

“Problemas por ser mujer inmigrante con hija a cargo”

“Problemas económicos. Yo ahora menos ingresos”

“Elevados precios en zona deseada (por cercanía a servicios e instituto)”

“Una pareja de parroquianos me han acogido temporalmente en su casa. Tengo dificultades por el tema del empadronamiento, me rechazan por el embarazo, no tener trabajo, en algunas habitaciones solo aceptan mujeres (y su marido va a venir en un tiempo)”

“Falta de contrato y si no hay trabajo no te lo alquilan. Tuvo que pagar el año entero de alquiler”

“Pago de meses por adelantado, necesitamos que nos prestaran dinero”

“Tuve muchas dificultades en encontrar piso, considero que era por ‘mi color’. Finalmente conseguí alquilar el piso porque los dueños también son extranjeros”

“Ser familia monoparental e inmigrante”

“He estado 10 años realizando trámites hasta conseguir una vivienda adaptada”

“Alquileres demasiado caros. Problemas con propietarios por ser inmigrante y colombiana”

“Falta de oferta”

“No tengo suficientes medios para hallar una vivienda en condiciones”

Como se deduce de las respuestas que dieron las mujeres de la muestra, las principales dificultades que como mujeres y migrantes encuentran para acceder a una vivienda son: la **falta de documentación, la falta de un empleo** y el **elevado coste de los alquileres**. Además, el hecho de tener un color de piel o unos rasgos faciales que te identifican como inmigrante se convierten en

una dificultad añadida a las ya mencionadas por los estereotipos negativos asociados a ciertas nacionalidades. Ser una mujer sola con menores a cargo o embarazada también comporta dificultades a la hora de acceder a una vivienda, sobre todo, en régimen de alquiler.

DERECHO A LA SALUD

La Organización Mundial de la Salud (OMS) defiende el derecho fundamental a que las personas sean dueñas de su propia salud y su cuerpo, incluyendo además los derechos sexuales y reproductivos.

Un **20% de las mujeres** de la muestra declara haberse sentido **discriminada** en alguna ocasión **por personal del ámbito sanitario**. Esos motivos pueden estar relacionados con los prejuicios culturales sistemáticos que frustran la formación de una relación adecuada entre profesional sanitario y paciente o con la tendencia etnocentrista de la sociedad occidental que interpreta la realidad de acuerdo a los parámetros culturales propios. Las prácticas de la propia cultura son consideradas normales y hasta lógicas, a diferencia de los comportamientos exóticos y poco entendibles del otro.

¿Qué medidas se pueden tomar para reducir los prejuicios y la discriminación?

Organizar acciones formativas de tipo transcultural dirigidas al personal que trabaja en servicios de atención sanitaria sería una medida positiva; haciendo hincapié en aspectos de índole cultural y religiosa y en cómo los estereotipos⁶ que tenemos asociados a ciertas nacionalidades condicionan enormemente nuestros pensamientos, emociones y conductas. Tener traductores o intérpretes en los centros sanitarios, así como en cualquier otra institución sería también de

⁶ Estereotipos= generalizaciones sobre simplificadas acerca de las características de un grupo

gran utilidad para que las personas migrantes que aún no dominan el castellano pueden hacerse entender, sean atendidas de manera acorde a sus necesidades y códigos culturales y puedan comprender las pautas que se les trasladen. De este modo se facilitarían la comunicación interpersonal y se evitarían muchos malentendidos y malinterpretaciones. Además de formar en transculturalidad sería igual de importante formar en materia de derechos humanos y de género al personal que trabaja en servicios públicos con el fin de ofrecer atenciones de calidad y adaptadas a todos los tipos de diversidad.

MENSAJES CLAVE:

El **48%** de las mujeres de la muestra **no se ha sentido discriminada en ninguna ocasión**. Sin embargo, hay un 30% que declara haber experimentado situaciones de **discriminación por su condición de extranjera**. La **discriminación por género** es percibida por un **7%**.

Pese a reconocer la existencia de discriminaciones concretas por género, en general, la gran parte de las participantes **valoran la situación de las mujeres en España mejor que en sus países de origen**.

Las situaciones de discriminación que han experimentado algunas mujeres tienen lugar sobre todo en la **calle**, en **lugares públicos** y en el **ámbito laboral**. Hay, además, un **3%** de mujeres que percibe esa **discriminación dentro de sus propios hogares**.

Según ONU Mujeres **la igualdad de género no es solamente un derecho humano básico**, sino que su logro tiene muchísimas consecuencias socioeconómicas. **El empoderamiento de las mujeres impulsa economías prósperas y estimula la**

productividad y el crecimiento. Aun así, las desigualdades de género siguen estando fuertemente arraigadas en la sociedad.

La expresión **«discriminación contra la mujer»**, de acuerdo a la CEDAW, denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Discriminación y derechos humanos:

- **Derecho a un trabajo digno:** un **18%** declara haberse sentido discriminada de una manera u otra en el proceso de búsqueda de empleo.

Las organizaciones sociales en España están desarrollando acciones que corresponden al Estado en su deber de garantizar el derecho a las mismas oportunidades de empleo para todas las personas. El Estado español está incumpliendo, por tanto, sus obligaciones al no formular políticas en que se tengan en cuenta las cuestiones de género y los derechos humanos, así como los principios de igualdad y no discriminación.

- **Derecho a la vivienda:** las principales dificultades que las mujeres migrantes encuentran para acceder a una vivienda son: la **falta de documentación**, la **falta de un empleo** y el **elevado coste de los alquileres**. El Comité DESC denuncia las graves vulneraciones del derecho a la vivienda adecuada en España

donde existe un número insuficiente de vivienda social y precios de vivienda excesivos. Es preocupante el número de hogares que no cumplen condiciones adecuadas de habitabilidad así como el de personas que se quedan sin hogar.

- **Derecho a la salud:** un **20% de las mujeres** de la muestra declara haberse sentido **discriminada** en alguna ocasión **por personal del ámbito sanitario**.

Además de **formar** en **transculturalidad** sería igual de importante formar en materia de **derechos humanos y de género** al personal que trabaja en servicios públicos con el fin de ofrecer atenciones de calidad y adaptadas a todos los tipos de diversidad.



6. DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

Anteriormente, hemos ofrecido el dato de que un **7% de las mujeres de la muestra se sienten discriminadas por el hecho de ser mujeres**. Además hay un **3% de mujeres que sufren esta discriminación en el ámbito del hogar**. Entendemos que las mujeres que se sienten discriminadas pueden verse abocadas también a sufrir diferentes grados y tipos de violencias. Estas violencias, al igual que sucede con la discriminación, pueden ser de carácter múltiple y tener su origen en la intersección de diferentes factores. Una de las violencias más preocupantes, por manifestarse en el espacio privado y ser ciertamente invisible es la **violencia machista** que ocurre en el seno de la familia.

La Recomendación General nº 26 de la CEDAW alerta que las trabajadoras que migran como esposas de trabajadores migratorios o junto con sus familiares corren el riesgo de ser víctimas de la violencia a manos de sus propios maridos o familiares cuando vienen de sociedades en que se considera importante la sumisión de la mujer.

“Las mujeres migrantes vienen confrontando una serie de situaciones personales, administrativas, sociales y jurídicas, que incrementan el grado de vulnerabilidad frente a las violencias machistas, a las que se une el tener que enfrentar, adicionalmente,

un contexto institucional que en un alto porcentaje reproduce prejuicios y actitudes racistas y poco empáticas frente a la situación que viven”. (Mujeres migrantes víctimas de violencia de género en España. Documento análisis en el marco de la L.O. 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género. AIETI y Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe).

Las **mujeres solicitantes de protección internacional** tienen un perfil especialmente vulnerable y dañado, puesto que pueden haber experimentado, además, situaciones de violencia de género y un gran número de ellas ha sufrido **violencia sexual** bien en sus países de origen o durante el trayecto migratorio. Las mujeres pueden solicitar refugio por motivos exclusivamente relacionados con su género entre los que destaca la **mutilación genital femenina**, el **matrimonio forzado**, la **orientación sexual**, los **crímenes de honor** y la **trata de seres humanos**.

Según datos de la **Delegación del Gobierno para la Violencia de Género** el número de víctimas mortales en el periodo 2015-2017 fue de 155 mujeres; de las cuales 59 eran extranjeras y 96 españolas. La región de procedencia prevalente entre las mujeres víctimas extranjeras era la latinoamericana, seguida de las de otros países de la UE y,

en tercer lugar, mujeres africanas. La Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, en el documento de análisis mencionado anteriormente, comparó estos datos con la población de mujeres residentes en España en 2016 - compuesta por 18.368.609 mujeres españolas y 1.945.833 mujeres extranjeras mayores de 15 años- y obtuvo un dato alarmante: la tasa de españolas asesinadas fue de 5 por cada millón de mujeres españolas; mientras que los asesinatos de extranjeras afectaron a 30 por cada millón de mujeres extranjeras.

De manera contraria a lo que se suele creer la mayoría de los asesinatos por violencia de género son perpetrados por hombres españoles. Según datos⁷ de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género correspondientes al año 2018, 47 mujeres (30 españolas y 17 extranjeras) murieron en España a manos de sus parejas o exparejas. El 61,7% de los agresores eran españoles.

Algunas mujeres migrantes cuando llegaron a España no eran plenamente conscientes de haber sufrido violencia de género puesto que en sus países de origen o bien no se habla de ello, es un tabú, o está socialmente "aceptado" por ser un asunto que corresponde al ámbito privado y familiar. Algunas de estas mujeres al encontrarse seguras en España y sentirse amparadas por la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género (L.O. 1/2004, de 28 de diciembre) empiezan a exponer y retratar situaciones de violencia de género vividas. En este proceso también es de vital importancia el papel que desempeñan las entidades sociales especializadas.

Red Acoge atiende en todos sus proyectos a un elevado número de mujeres de diferentes

orígenes. La perspectiva de género se aplica de manera transversal en todos los proyectos de la entidad y el personal a cargo de los mismos, con formación y sensibilidad en la materia, está atento a cualquier indicio que delate posibles situaciones de violencia de género. Destaca especialmente el proyecto de atención psicosocial dirigido a mujeres migrantes que lideran las psicólogas que han participado en este estudio. La atención y acompañamiento psicoemocional a nivel individual unido al trabajo que se hace a nivel grupal fomentan enormemente el autoconocimiento, la autoestima y el empoderamiento de estas mujeres. Precisamente en estos grupos, es donde las mujeres perciben que no están solas, que hay otras mujeres que están pasando por su misma situación y, lo que es más importante, que es posible encontrar una salida a las dificultades y problemas contando con las herramientas y los apoyos necesarios.

"El punto es que si no existieran organizaciones como Córdoba Acoge no podríamos nosotras salir adelante, esa es la verdad". Esta declaración, por parte de una mujer ecuatoriana que participó en el grupo de discusión que tuvo lugar en Córdoba, fue validada de manera inmediata por el resto de mujeres del grupo, evidenciando la importante labor social que realizan las entidades federadas a Red Acoge que en muchos municipios constituyen, sino el único, uno de los principales recursos de referencia en materia de inmigración. Otro ejemplo que pone de manifiesto como el Estado deja en manos de las entidades no gubernamentales la prestación de servicios especializados (jurídicos, psicológicos, asistenciales, etc.) dirigidos a la protección de las personas más vulnerables entre las que se encuentran las mujeres migrantes víctimas de violencia de género.

La Recomendación General nº 26 de la CEDAW sobre las trabajadoras migratorias hace la siguiente observación a los países de destino en el artículo 21:

⁷ Fuente: Estadística de Víctimas Mortales por Violencia de Género. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/>

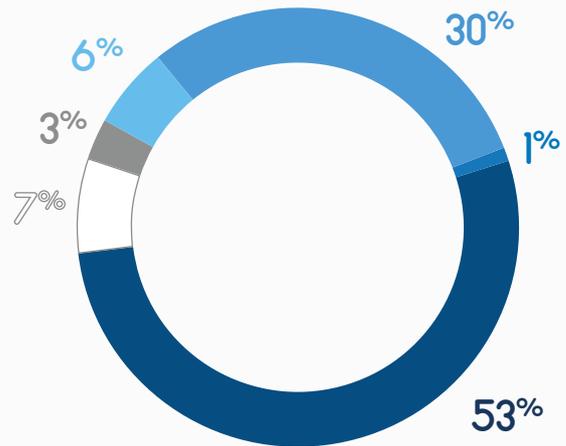
“El acceso de las trabajadoras migratorias a la justicia puede ser limitado. En algunos países se restringe el recurso de las trabajadoras migratorias a la justicia para reclamar contra las normas laborales discriminatorias, la discriminación en el empleo o la violencia sexual o por motivo de género. Las trabajadoras migratorias no siempre reúnen los requisitos para beneficiarse de servicios gubernamentales gratuitos de asistencia jurídica; a ello se suman muchas veces otros obstáculos, como la falta de atención y la hostilidad de algunos funcionarios (...). En algunos países hay lagunas en la legislación que protege a las trabajadoras migratorias. Por ejemplo, es posible que pierdan su permiso de trabajo si informan de actos de abuso o discriminación, y no pueden entonces costear su permanencia en el país durante el juicio, si es que se celebra alguno. Además de esos obstáculos formales, hay obstáculos prácticos que pueden impedir el acceso a los recursos jurídicos. Muchas trabajadoras no dominan el idioma del país y desconocen sus derechos”.

Dada la grave vulneración de derechos humanos que suponen las violencias de género hemos querido otorgarles un papel relevante dentro del presente estudio. A continuación, destacamos los resultados más destacables extraídos del análisis de datos:

- Ante la pregunta de si han sentido maltratadas en alguna ocasión por su pareja o expareja, un 36% de las mujeres de la muestra responde de manera afirmativa, lo cual es un dato alarmante puesto que un 6% de las mismas declara vivirlo con su pareja actual.

Figura 32

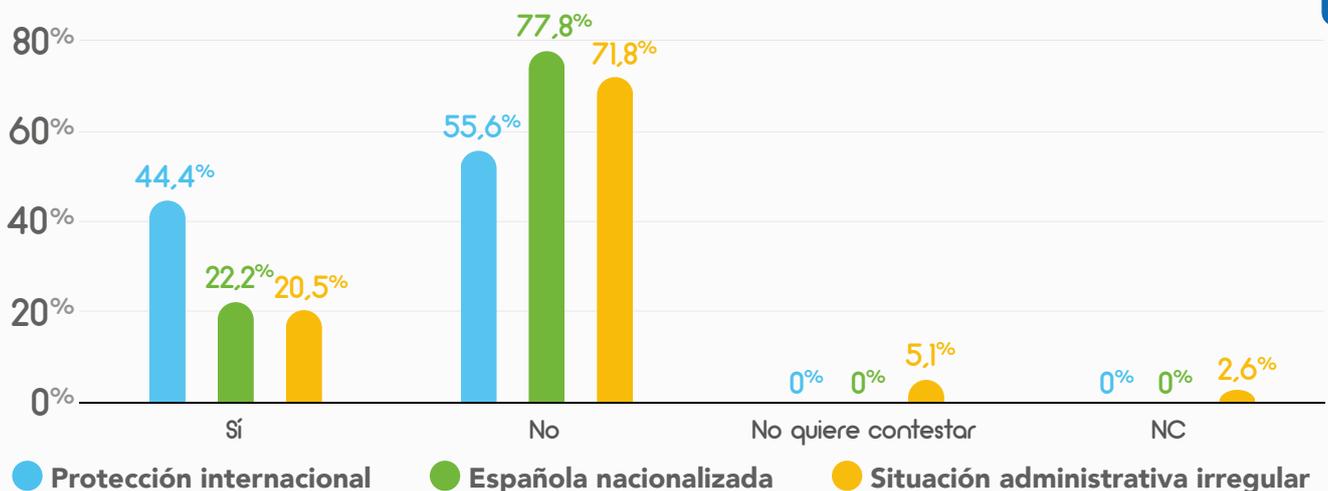
¿Se ha sentido en alguna ocasión maltratada por su pareja o ex pareja?



- Sí, por mi expareja/exmarido
- Sí, por mi pareja/marido
- Sí, por mi pareja/marido; Sí, por mi expareja/marido
- No
- No quiere contestar
- NS/NC

Figura 33

Violencia de género



Si analizamos la situación de violencia de género en los tres grupos específicos de mujeres declaran ser **víctimas de violencia de género**:

- un **44,4%** de las **mujeres solicitantes/beneficiarias de protección internacional**
- un **22,5%** de las **mujeres nacionalizadas** y
- un **20,5%** de las **mujeres en situación administrativa irregular**.

Las manifestaciones de violencia en el seno de la pareja suelen consistir:

- en insultos y amenazas y en no sentirse escuchadas ni tenidas en cuenta, según declaraciones de un 23% de las mujeres de los tres grupos
- un 21% declara recibir por parte de sus parejas/ exparejas comentarios del tipo de "eres torpe y todo lo haces mal"
- un 18% se ha visto sometida a control económico y violencia física por parte de sus parejas o exparejas
- a un 15% de estas mujeres se les ha prohibido ver a familiares y amigos
- un 15% recibe o ha recibido muestras de enfado por parte de la pareja por no haber realizado ciertas tareas domésticas como hacer la comida, lavar ropa, etc.

El Estado español aprobó en septiembre de **2018** el **Pacto de Estado contra la Violencia de Género**, el cuál ha sido ratificado por todas las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos. El Pacto incluye más de 200 medidas articuladas, organizadas en 10 Ejes. Las medidas relativas a las mujeres migrantes aparecen sólo recogidas en los ejes 2 y 3 y las previstas para los casos de trata con fines de explotación sexual.

El Informe Sombra al GREVIO-Convenio de Estambul demanda la urgente modificación de la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género 1/2004 para incorporar todos los tipos de violencias según lo establecido por dicho convenio.

La ratificación por España del Convenio de Estambul en 2014 exige:

- extender el concepto de violencia de género, que la Ley 1/2004 circunscribe a la pareja o expareja;
- no supeditar las medidas sociales y de seguridad a que la víctima presente denuncia judicial o testifique, y
- mejorar la colaboración internacional y entre las autoridades judiciales y fiscales, la policía y las administraciones estatales, autonómicas y locales, así como las ONGs, para proteger a todas las víctimas.

Para saber más sobre GREVIO-Convenio de Estambul:
<https://www.coe.int/en/web/istanbul-convention/grevio>

En este estudio también hemos querido investigar en qué medida las mujeres de la muestra se ven afectadas por otro tipo de violencias contra la mujer e, igualmente, hemos encontrado resultados reveladores:

- **36 mujeres** de la muestra total han sido víctimas de **maltrato infantil**, entre las que se encuentran 8 mujeres del ámbito de protección internacional, 8 mujeres nacionalizadas y 8 mujeres en situación administrativa irregular.
- **1 mujer** solicitante de protección internacional es víctima de **mutilación genital femenina**.
- **3 mujeres** (2 solicitantes de protección internacional y 1 mujer con nacionalidad española) han sido víctimas de **matrimonio forzado**.

- **3 mujeres** de la muestra, dos de las cuáles son solicitantes de protección internacional, muestran indicios de haber sido víctimas de **trata con fines de explotación sexual**.
- **36 mujeres:** 5 solicitantes de protección internacional, 11 españolas nacionalizadas y 7 en situación administrativa irregular han sufrido **torturas/violaciones u otras formas de violencia física-psicológica y/o sexual**.

Estos trágicos resultados en una muestra tan pequeña evidencian que las mujeres que inician proyectos migratorios no sólo están expuestas durante el trayecto a situaciones de alto riesgo que ponen en peligro su integridad física, moral y psicológica sino que también arrastran consigo terribles historias de violencia y sufrimiento ocurridas en sus países de origen. Además de afectar en algunos casos gravemente a la salud física de las mujeres, a nivel psicológico las secuelas son tan graves que si no son tratadas terapéuticamente pueden desembocar en graves alteraciones que van a condicionar su pleno desarrollo como personas y mujeres en el futuro. Estos resultados hacen reflexionar acerca de la situación de vulnerabilidad a las que están expuestas millones de mujeres y niñas migrantes en todo el mundo y en la necesidad de implementar acciones contundentes y duraderas que pongan freno a las graves vulneraciones de derechos humanos que están viviendo. En los países de destino las trabajadoras migratorias son más vulnerables al abuso sexual, el acoso sexual y la violencia física, particularmente en los sectores laborales donde predominan las mujeres como el servicio doméstico, la agricultura y el sector industrial.

Desde este informe, por tanto, queremos visibilizar que las mujeres migrantes sufren graves violaciones de sus derechos a lo largo de todas las etapas del ciclo migratorio, incluido en el propio país de origen: rutas de huida llenas de riesgos, redes de tráfico

ilícito, condiciones laborales de explotación y una larga lista de situaciones intolerables a las que es necesario poner fin. **Es crucial que los Estados intervengan a través de la creación de rutas migratorias seguras donde impere el respeto por los derechos humanos y el cumplimiento de las obligaciones internacionales.**

MENSAJES CLAVE:

Las **violencias** de las que pueden ser víctimas las mujeres migrantes, al igual que sucede con la discriminación, pueden ser **de carácter múltiple** y tener su origen en la intersección de diferentes factores. Una de las violencias más preocupantes, por manifestarse en el espacio privado y ser ciertamente invisible es la **violencia machista y/o violencia doméstica**.

En los tres grupos específicos de mujeres declaran ser **víctimas de violencia de género**:

- un **44,4 %** de las **mujeres solicitante de protección internacional/refugiadas**
- un **22,5%** de las **mujeres nacionalizadas** y
- un **20,5%** de las **mujeres en situación administrativa irregular**

Las **mujeres solicitantes de protección internacional** tienen un perfil especialmente vulnerable y dañado, puesto que pueden haber experimentado además situaciones de violencia de género y un gran número de ellas ha sufrido **violencia sexual** bien en sus países de origen o durante el trayecto migratorio. Las mujeres pueden solicitar refugio por motivos exclusivamente relacionados con su género entre los que destaca la **mutilación genital femenina**, el **matrimonio forzado**, la **orientación sexual**, los **crímenes de honor** y la **trata de seres humanos**.

Datos relevantes del estudio:

- **36 mujeres** de la muestra total han sido víctimas de **maltrato infantil**.
- **1 mujer** solicitante de protección internacional es víctima de **mutilación genital femenina**.

- **3 mujeres** son víctimas de **matrimonio forzoso**.
- **3 mujeres** declaran haber sido víctimas de **trata con fines de explotación sexual**.
- **36 mujeres** han sufrido **torturas/violaciones u otras formas de violencia física-psicológica y/o sexual**.

ge



Rosario, dinamitera, puedes ser varón y eres
la nata de las mujeres, la espuma de la
trinchera. Digna como una bandera
de triunfos y resplandores, dinamiteros
pastores, vedla agitando su aliento
y dad las bombas al viento del
alma de los traidores.

A Miguel y M^a Luisa

vega
acoge

7. CONCLUSIONES

Este informe hace un recorrido por diferentes aspectos del proceso migratorio de las mujeres migrantes en España partiendo de cuáles fueron los motivos que las llevaron a tomar la decisión de emigrar y siguiendo con la valoración de su proceso de inclusión en España. Con un marcado enfoque de derechos humanos valoramos en qué medida el Estado español, en virtud de sus compromisos internacionales, respeta, protege y garantiza los derechos de las mujeres migrantes: **el derecho a la educación, el derecho a una trabajo digno y una vida digna, el derecho a una vivienda adecuada, el derecho a la salud, el derecho a la igualdad y no discriminación y el derecho a una vida libre de violencias.**

Red Acoge a través de este estudio anual pretende ser altavoz de las mujeres migrantes, reflejar sus luchas y logros, así como las barreras y dificultades que a menudo se interponen en su camino limitando su pleno desarrollo como ciudadanas de pleno derecho.

Las mujeres migrantes, cada vez más, están liderando su propio proceso migratorio, alejándose de esa posición que las relegaba a un segundo plano en la toma de decisiones a nivel familiar, pasando a convertirse en verdaderas protagonistas de su propio destino.

La experiencia de Red Acoge en el trabajo con mujeres migrantes pone de manifiesto su enorme capacidad de lucha y superación, de ahí el nombre del presente informe "Heroínas del siglo XXI". Muchas mujeres han atravesado experiencias pasadas muy traumáticas, a lo cual hay que añadir el duelo por dejar atrás toda una vida al tomar la decisión, libre o forzada por las circunstancias, de emigrar a otro país. Una vez en España el camino no está libre de escollos empezando por el aprendizaje de una nueva lengua, la búsqueda de un lugar donde vivir, la obtención de un empleo que permita una vida digna, la regularización de su situación documental, etc. Si a ello le unimos las posibles situaciones de discriminación a las que pueden enfrentarse – a nivel familiar, social, institucional, laboral – el proceso de inclusión puede verse muy debilitado afectando profundamente a la salud física y psicológica de las mujeres.

Este informe pretende, no sólo reflexionar acerca de la situación de las mujeres migrantes en nuestro país, sino también poner en valor su capacidad de lucha por los derechos humanos y profundizar en sus intereses y deseos sin caer en generalidades, visibilizando la enorme diversidad que existe entre el colectivo de mujeres migrantes. Así, por primera vez la muestra está formada por un perfil más amplio de mujeres extranjeras, no sólo aquellas que han conseguido regularizar su situación administrativa, sino también mujeres recién llegadas o aquellas que huyen de conflictos o persecuciones en sus países de origen.

En 2018, el estudio se ha caracterizado por una mayoría de mujeres en situación administrativa irregular seguido por mujeres que ya han adquirido la nacionalidad española y, en tercer lugar, solicitantes de protección internacional y refugiadas. Teniendo en cuenta que estas circunstancias son meramente administrativas y algunas de ellas temporales, hemos creído conveniente profundizar en cada una de ellas para entender cómo se vivencia la inclusión desde distintas situaciones. No todas las experiencias migratorias son iguales, no todas las experiencias pasadas son iguales, no todas las mujeres migrantes son iguales, por lo tanto, es fundamental empezar a entender y tratar la migración desde la diversidad.

Las conclusiones de cada epígrafe muestran cómo a pesar de las obligaciones del Estado español de proteger y garantizar los derechos de las personas migrantes con independencia de su estatus migratorio, la respuesta del Estado establece grandes diferencias entre estas mujeres nacionalizadas, en situación irregular y en protección internacional. Además, a pesar de esta diferencia todas ellas se enfrentan por igual a situaciones de discriminación en su día a día en derechos tan básicos como la vivienda, el trabajo digno, la educación y la salud.

También el estudio muestra una clara falta de respuesta por parte de las leyes y políticas públicas a las demandas y situaciones de especial vulnerabilidad que sufren las mujeres migrantes y que tan solo encuentran apoyo en las acciones de las organizaciones sociales.

En este sentido, el estudio pone de manifiesto la necesidad de cambios en las leyes y políticas migratorias que pongan en el centro los derechos humanos de las personas migrantes, incorporen la perspectiva de género y tengan en cuenta la diversidad. Además, deben multiplicarse los esfuerzos en la puesta en marcha de políticas inclusivas que tengan en cuenta estos aspectos, así como la sensibilización de la sociedad en general para promover conductas no discriminatorias basadas en la igualdad, el respeto y la defensa de los derechos humanos de todas las personas.

8. TESTIMONIOS PSICÓLOGAS DE RED ACOGE

“He encontrado muy buena respuesta e implicación para la participación. El cuestionario utilizado permite tender un puente a la comunicación, "romper el hielo" en el caso de las mujeres que no solicitan asistencia psicológica individualizada, facilitándoles el acercamiento al servicio y el establecimiento de vínculo terapéutico con la técnico responsable. El 90% de las mujeres atendidas son sudamericanas. Salen de país de origen solas y/o acompañadas de sus hijos e hijas, dejando a sus parejas, con interés en completar reagrupación familiar a la mayor brevedad posible, debido a conflictos bélicos y/o humanitarios (como ocurre en Venezuela). Un porcentaje elevado afirma haber sido víctima de violencia (incluyendo sexual) durante su infancia y/o adolescencia, ejercida por padres y/o familiares cercanos (tíos, primos). Además, muchas de ellas vuelven a encontrarse en situación de desigualdad y violencia ejercida por sus parejas/ex-parejas. Se encuentran con muchos problemas para homologar titulaciones (en Venezuela, por ejemplo, corren el riesgo de que se los requisen o dañen en los aeropuertos). Se encuentran desempleadas o desempeñando empleos muy por debajo de su cualificación profesional (internas, cuidado de ancianos, servicio doméstico).”

Ángeles Rodes Lafuente,
psicóloga de Elche Acoge.

“La experiencia es enriquecedora, acompañar a cada una de las mujeres a través de este análisis global de su proceso migratorio es un privilegio. En mi opinión, hay mucho que avanzar y la doble problemática de estas mujeres por género y país de origen, supone una gran dificultad para su propia autorrealización, aún así, el positivismo que en general manifiestan es contagioso.”

Marta Peña Ramos,
psicóloga de Procomar Valladolid Acoge.

Tras haber realizado las entrevistas a las mujeres participantes del estudio me queda una grata sensación de haber tenido la gran suerte de conocer en profundidad a tantas y tantas mujeres valientes y luchadoras, así como la historia de su vida, que generosamente han relatado aún a sabiendas de lo duro que era volver a revivirla. No obstante, es observable el hecho de que, afortunadamente, la mujer está cada vez más empoderada, a pesar de las dificultades que tiene que enfrentar por el hecho de ser mujer, inmigrante y trabajadora. Sin duda, nos queda un largo camino por recorrer, pero no cesaremos en el intento.

Ainhoa Ródenas Caselles,
psicóloga de Vega Baja Acoge.

Se detectan dos grupos de mujeres con especial vulnerabilidad. Por un lado, mujeres que han pasado los 50 años, con nacionalidad española y que después de llevar más de diez años trabajando como empleadas de hogar, se encuentran desempleadas y con muchas dificultades para acceder al mercado laboral; encontrándose con escasos recursos económicos porque durante toda su vida laboral han estado enviando remesas a sus familiares en el país de origen. En este momento de su vida se encuentran sin ninguna prestación económica, sin ahorros y sin tener como proyecto de vida el retornar a su país de origen. Por otra parte, un grupo de mujeres más jóvenes que han dejado su país obligadas por la situación política y económica. Estas mujeres se encuentran recién llegadas, en situación administrativa irregular y sin recursos económicos en la mayoría de los casos. Estas mujeres son especialmente vulnerables debido al sufrimiento al que han estado expuestas en sus países, muchas de las cuáles son posibles víctimas de abuso laboral o explotación sexual.

M^o Antonia Orzáez Casado,
psicóloga de Córdoba Acoge.

La experiencia personal en la realización del estudio es buena, las mujeres suelen participar con gusto y se abren a las experiencias de su vida y su proyecto migratorio. Siempre es un privilegio conocer de primera mano sus realidades. Según el momento emocional que estén pasando las mujeres, el cuestionario les conecta con aspectos vividos que en momentos genera mucho movimiento de emociones. La realidad de las mujeres migrantes que se acercan a Valencia Acoge, es muy diversa. Este año se siente el aumento de las solicitantes de asilo, seguramente por el programa que acompañamos, pero también de mujeres de Venezuela y Honduras que aumentan su llegada y su solicitud de protección internacional. Se combinan mujeres con muy poco tiempo de estancia con mujeres ya de muchos años en Valencia, con DNI, pero que siguen siendo tratadas como extranjeras en todos los efectos. La soledad, la falta de redes y la responsabilidad del cuidado de hijos e hijas, siguen siendo constantes. El trabajo del hogar y los cuidados sigue siendo el nicho laboral de las mujeres migrantes en Valencia, más allá de su formación o preparación previa. La violencia vivida en sus países como mujeres o la violencia de género que sufren aquí, sigue siendo alarmante, y los recursos para hacerla frente deben mejorar, en lo personal y en lo institucional.

Luisa Vidal Vidal,
psicóloga de Valencia Acoge.

YO SOY

Yo soy nostalgia, yo soy alegría,
yo soy tristeza, yo soy esperanza...

Yo soy el amor, yo soy el odio,
yo soy el dolor, yo soy la cura...

Yo soy incertidumbre, yo soy la solución,
yo soy el reto, yo soy el obstáculo...

Yo soy la jueza, yo soy la verduga,
yo soy la víctima, yo soy la salvación...

Yo soy risas, yo soy llanto, yo soy entusiasmo,
yo soy decepción, yo soy la esperanza...

Yo soy madre, yo soy hermana, yo soy amiga...
y tal vez, aún, yo soy hija...

Yo soy locura, yo soy cordura,
yo soy contradicción, yo soy sensatez...

Yo soy mi madre, yo soy mi hija, soy mis abuelas,
soy mis hermanas, soy mis sobrinas,
y mis amigas, también, yo soy.

Yo soy animal, yo soy humana,
yo soy mujer... y todo esto, está bien.

Autora: Marceba (Colombia)

Taller "Yo soy yo" organizado por Valencia Acoge

9. BIBLIOGRAFÍA

Artículo publicado en la Revista Norte de salud mental de la Sociedad Española de Neuropsiquiatría 2005 Volumen V, N° 21. pag 39-53. Estrés límite y salud mental: el síndrome del inmigrante con estrés crónico y múltiple (Síndrome de Ulises).

Asociación de Investigación y especialización sobre temas Iberoamericanos y la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe. Documento de análisis en el marco de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección integral contra la violencia de género. Mujeres Migrantes víctimas de violencia de género en España.

Aula Red Acoge. Curso Introducción a la Protección Internacional.

Boletín informativo del Instituto Nacional de Estadística (INE) 2014. Extranjeros en España.

Comisión Española de Ayuda al Refugiado CEAR (2016). Informe sobre discriminación de personas inmigrantes y refugiadas en Europa.

Comisión Española de Ayuda al Refugiado CEAR (2017). Datos y estadísticas de asilo de 2017: Refugiados (más que) cifras.

Comisión Española de Ayuda al Refugiado CEAR (2018). Informe 2018: Las personas refugiadas en España y Europa.

Comisión Europea (19 de julio de 2006). Comunicado sobre prioridades políticas en la lucha contra la inmigración ilegal de los nacionales de terceros países.

Comisión Europea (2016). European Migration Network. Annual Report on Migration and Asylum.

European Union Agency for Fundamental Rights (FRA). Los derechos fundamentales de los inmigrantes en situación irregular en la Unión Europea.

Global Compact for Migration (Final Draft 11 July 2018). Global compact for safe, orderly and regular migration.

Informe de las encuestas IMIO-CIS de 2013 y 2016. Evolución de la discriminación en España.

Migrar.org. Derechos de las personas en situación irregular.

Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe. Derechos laborales de los y las trabajadoras del hogar. Marco legal español y convenio 189 OIT

REIDOCREA Monográfico 2017-Trabajo Social. Artículo 2. *Páginas 5-14. Feminización de los flujos migratorios.*

Stephen Worchel y Wayne Shebilske. *Psicología. Fundamentos y Aplicaciones.*

OTRA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE:

Articulado Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)

Recomendación General nº 26 de la CEDAW sobre las trabajadoras migratorias

Comité DESC (Derechos sociales, económicos y culturales): Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de España

Integración del Enfoque de Género en el nexos M&D. ONU Mujeres

Los derechos económicos sociales y culturales de los migrantes en situación administrativa irregular. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.



C/ Cea Bermúdez 43, 3º B
28003 – Madrid, España

Tel.: + 34 91 563 37 79

E-mail: acoge@redacoge.org

Web: www.redacoge.org

Este proyecto ha sido posible gracias a la financiación de:



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

Este material es gratuito y queda prohibida cualquier comercialización del mismo.

© **Red Acoge**

Madrid, diciembre 2018

V INFORME
DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A
MUJERES MIGRANTES DE RED ACOGE

mujeres migrantes y refugiadas:

HEROINAS DEL SIGLO XXI

RED **acoge**